REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

CUARTO PERÍODO DE LA XLVIII LEGISLATURA

5.ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDEN

LA SEÑORA PATRICIA AYALA
Presidenta en ejercicio

y

LA SEÑORA CONSTANZA MOREIRA
Segunda vicepresidenta

ACTÚAN EN SECRETARÍA: LOS TITULARES, JOSÉ PEDRO MONTERO Y HEBERT PAGUAS

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación**..... 341

2) **Asistencia**..... 342

3) **Asuntos entrados**..... 342

4) **Proyectos presentados**..... 344

Páginas

– Los señores senadores Bordaberry y Heber presentan un proyecto de ley por el que se otorga voz y no voto a los miembros representativos de los usuarios y de los trabajadores en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).

Pasa a la Comisión de Salud Pública.

– Varios señores senadores presentan un proyecto de ley relacionado con el límite al beneficio de la libertad anticipada para el cumplimiento de la totalidad de la condena.

Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.

5) Pedidos de informes..... 355

– El señor senador Bordaberry solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio del Interior, relacionado con la Encuesta Nacional de Victimización realizada para dicho ministerio por el Instituto Nacional de Estadística en el año 2017.

– El señor senador Heber solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionado con la tarifa de los peajes en las rutas nacionales.

– El señor senador Besozzi solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Economía y Finanzas y, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, relacionado con la determinación del pago de comisiones de los subagentes del interior del país.

Oportunamente fueron tramitados.

6) Exposiciones escritas..... 362

– El señor senador García solicita se curse una exposición escrita con destino a Mevir, a la Intendencia de Rocha y a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionada con el alumbrado público de la localidad de Cebollatí, departamento de Rocha.

– El señor senador Camy solicita se curse una exposición escrita con destino a la Embajada de Canadá en Uruguay, relacionada con la reunión mantenida por legisladores de nuestro país con una delegación de parlamentarios canadienses.

Se procederá de conformidad.

7) Rectificación de trámite..... 368

• A solicitud de la Comisión de Medio Ambiente, el Senado resuelve pasar la carpeta n.º 725/2016 a la Comisión de Salud Pública.

8) Inasistencias anteriores..... 368

– Por secretaría se da cuenta de las inasistencias registradas a las anteriores convocatorias.

9) y 15) Solicitudes de licencia e integración del Cuerpo..... 368 y 374

– El Senado concede las licencias solicitadas por la presidenta del Cuerpo, señora Lucía Topolansky, y por los señores senadores Ayala, Pintado, Moreira, Michelini, Amorín, De León y Mujica.

– Quedan convocados los señores senadores Alcorta, Baráibar, Paternain, Gallicchio, Viera, Carballo y Lazo.

10) Reunión del Parlatino..... 370

– Manifestaciones de la señora senadora Payssé.

• Por moción de la señora senadora, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a los integrantes de ambas cámaras, a la presidencia del Frente Amplio, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al PIT-CNT.

11) Normas sobre el manejo de la información en Internet..... 371

– Manifestaciones del señor senador Bordaberry.

• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la Comisión de Educación y Cultura del Cuerpo.

12) Instituto de Formación Sindical..... 372

– Manifestaciones del señor senador Pintado.

• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la Federación Uruguaya de la Salud y a sus sindicatos de base, al PIT-CNT, al Hogar Estudiantil de la FUS y al Centro de Educación Inicial Selva Braselli de esa federación.

13) Participación de la selección nacional en el mundial del fútbol..... 373

– Manifestaciones del señor senador Coutinho.

• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la presidencia del Senado y a la Mesa para que organice un homenaje de des-

pedida, previo a su debut en la Copa Mundial de la FIFA Rusia 2018.

14) Movimiento de Acción Social y Cultural de Ecilda Paullier..... 373

– Manifestaciones del señor senador Camy.

• Por moción del señor senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la Comisión Directiva del MascEP y a la masa social de esta entidad para trasmitirles el reconocimiento por el trabajo realizado y los logros obtenidos en treinta años desde su fundación.

16) Postergación del numeral primero del orden del día..... 375

• La presidencia informa que como no se han planteado propuestas, se posterga su consideración.

17) Compañía Nacional de Cementos..... 375

– Proyecto de ley por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, por razones de interés general, por un plazo de hasta ciento ochenta días el subsidio por desempleo a sus trabajadores.

• Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

18) Fanapel S. A., Liderliv S. A. y Comital S. A.... 385

– Proyecto de ley por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, por razones de interés general, por un plazo de hasta ciento ochenta días el subsidio por desempleo a sus extrabajadores.

• Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

19) Cooperativa de Trabajadores Cerámicos Olmos..... 396

– Proyecto de ley por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, por razones de interés general, por un plazo de hasta ciento ochenta días el subsidio por desempleo a sus extrabajadores.

• Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

20) Ebigold S. A. y Alenvidrio S. A..... 413

– Proyecto de ley por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, por razones de interés general, por un plazo de hasta noventa días el subsidio por desempleo a sus trabajadores.

• Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

21) Llamado a sala al ministro del Interior, señor Eduardo Bonomi..... 425

• La presidenta en ejercicio del Cuerpo informa que se ha confirmado la comparecencia del señor ministro del Interior el día 18 de abril a las 09:30.

22) y 24) Suspensión de las sesiones ordinarias de los días 11 y 18 de abril..... 425 y 425

• Por la comparecencia del señor ministro del Interior el 18 de abril, el Senado resuelve suspender la sesión ordinaria de ese día.

• Por moción de la señora senadora Moreira, el Senado resuelve suspender la sesión ordinaria del 11 de abril y dejarla sin efecto.

23) Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a un funcionario..... 425

• Concedida.

25) Levantamiento de la sesión..... 425

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 6 de abril de 2018

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 10 de abril, a las 09:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

Orden del día

1.º) Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo (artículo 127 de la Constitución de la república).

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2.º) por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, por razones de interés general, el subsidio por desempleo por un plazo de hasta ciento ochenta días a los trabajadores de la Compañía Nacional de Cementos.
Carp. n.º 1048/2018 - rep. n.º 618/18

3.º) por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, por razones de interés general, el subsidio por desempleo por un plazo de hasta ciento ochenta días a los extrabajadores de la Fábrica Nacional de Papel S. A. (Fanapel S. A.), Liderliv S. A. y Comital Uruguay S. A.
Carp. n.º 1050/2018 - rep. n.º 619/18

4.º) por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, por razones de interés general, el subsidio por desempleo por un plazo de hasta ciento ochenta días a los trabajadores de la Cooperativa de Trabajadores Cerámicos Olmos.
Carp. n.º 1049/2018 - rep. n.º 617/18

5.º) por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, por razones de interés general, el subsidio por desempleo por un plazo de hasta noventa días a los trabajadores de la empresa Ebigold S. A. y Alenvidrio S. A.
Carp. n.º 1051/2018 - rep. n.º 620/18

6.º) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de destituir de su cargo a un funcionario de la Presidencia de la República. (Plazo constitucional vence el 10 de mayo de 2018).
Carp. n.º 1019/2018 - rep. n.º 616/18

Hebert Paguas
Secretario

José Pedro Montero
Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Alcorta**, **Alonso**, **Aviaga**, **Besozzi**, **Bianchi**, **Bordaberry**, **Camy**, **Carballo**, **Cardoso**, **Carrera**, **Castillo**, **Coutinho**, **García**, **Garín**, **Lacalle Pou**, **Larrañaga**, **Lazo**, **Martínez Huelmo**, **Michelini**, **Mieres**, **Otheguy**, **Pardiñas**, **Passada**, **Payssé**, **Pintado**, **Saravia**, **Viera** y **Xavier**.

FALTAN: con licencia, la presidenta del Senado, señora **Lucía Topolansky**, y los señores senadores **Amorín**, **De León**, **Delgado**, **Mujica** y **Tourné**; y, con aviso, el señor senador **Heber**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTA (Constanza Moreira).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 09:38).

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El Poder Ejecutivo remite los siguientes mensajes:

• por el que solicita la venia correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la república y el artículo 90 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, en la redacción dada por el artículo 3.º de la Ley n.º 18125, de 27 de abril de 2007, a los efectos de designar en calidad de miembro integrante en el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, al doctor Darío Gastón Burstin Lederfain.
–HA SIDO REPARTIDO POR DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA. A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

• Por el que solicita la venia correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 168 de la Constitución de la república, para destituir de su cargo a un funcionario del Ministerio de Defensa Nacional.
–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

Asimismo, remite mensajes por los que comunica la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

• por el que se dispone la devolución del impuesto al valor agregado (IVA) en la adquisición de gasoil destinada al desarrollo de la cría o engorde de ganado bovino y ovino;

• por el que se autoriza la salida del país del velero escuela Capitán Miranda, su plana mayor, tripulación y alumnos aspirantes de la Escuela Naval, a los efectos de realizar el XXX Viaje de Instrucción, entre el 10 de abril y el 24 de octubre de 2018;

• por el que se modifican los artículos 29 y 30 de la Ley n.º 15739, de 28 de marzo de 1985, Ley de Emergencia para la Enseñanza en General, relacionados con la organización de las próximas elecciones universitarias, a realizarse el día 9 de mayo de 2018.
–AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

El Ministerio de Economía y Finanzas remite respuesta de la Dirección Nacional de Aduanas a un pedido de informes solicitado por el señor senador Pablo Mieres, relacionado con los trámites aduaneros realizados por un

avión proveniente de la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, el día 27 de febrero del corriente.
–OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA AL SEÑOR SENADOR MIERES.

La Cámara de Representantes comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

• por el que se declara de interés nacional la conmemoración del centenario del nacimiento del ingeniero Eladio Dieste Saint Martin, y su aporte al patrimonio cultural de nuestro país;

• por el que se aprueba el Acuerdo con el Consejo Federal Suizo sobre Servicios Aéreos Regulares;

• por el que se aprueba el Acuerdo con el Gobierno de la Federación de Rusia sobre Cooperación en Materia de Defensa;

• por el que se crea la unidad previsional (UP).
–AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

Asimismo, remite aprobados los siguientes proyectos de ley:

• por el que se designa Raúl Never Orgambide la escuela rural n.º 64, paraje La Alegría, departamento de Durazno, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública;

• por el que se designa Emilio Verdesio la escuela especial n.º 133 de Rosario, departamento de Colonia, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.
–A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

• Por el que se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas de un peso uruguayo y de dos pesos uruguayos.
–A LA COMISIÓN DE HACIENDA.

• Por el que se declara la ciudad de Montevideo Capital Nacional del Cooperativismo en el año 2018.
–A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN.

• Por el que se declara de interés nacional la promoción y desarrollo de los parques industriales y parques científico-tecnológicos.
–A LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS.

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva informada una solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de destituir de su cargo a un funcionario de la Presidencia de la República.

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social eleva informados los siguientes proyectos de ley:

• por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, por razones de interés general, el subsidio por desempleo por un plazo de hasta ciento ochenta días a los trabajadores de la Cooperativa de Trabajadores Cerámicos Olmos;

• por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, por razones de interés general, el subsidio por desempleo por un plazo de hasta ciento ochenta días a los trabajadores de la Compañía Nacional de Cementos;

• por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, por razones de interés general, el subsidio por desempleo por un plazo de hasta ciento ochenta días a los extrabajadores de la Fábrica Nacional de Papel (Fanapel S. A.), Liderliv S. A. y Comital Uruguay S. A.;

• por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, por razones de interés general, el subsidio por desempleo por un plazo de hasta noventa días a los trabajadores de las empresas Ebigold S. A. y Alenvidrio S. A.
–HAN SIDO REPARTIDOS Y SE ENCUENTRAN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

La Comisión de Medio Ambiente solicita la rectificación del trámite, a los efectos de que pase a estudio de la Comisión de Salud Pública la carpeta n.º 725/2016, relacionada con el etiquetado de alimentos genéticamente modificados.
–SE VA A VOTAR LUEGO DE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS ENTRADOS.

El señor senador Javier García, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento del Senado, solicita se curse una exposición escrita con destino a Mevir, a la Intendencia de Rocha y a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionada con el alumbrado público de la localidad de Cebollatí, departamento de Rocha.

El señor senador Carlos Camy, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento del Senado, solicita se curse una exposición escrita con destino a la Embajada de Canadá en Uruguay, relacionada con la reunión mantenida por parte de legisladores de nuestro país con una delegación de parlamentarios canadienses.
–HAN SIDO REPARTIDAS. SE VAN A VOTAR UNA VEZ FINALIZADA LA LECTURA DE LOS ASUNTOS ENTRADOS.

La Junta Departamental de Treinta y Tres remite:

• copia de la nota presentada por los señores ediles Álvaro Ferreira Chaves, José Amaro y Ruben Llano, relacionada con las inundaciones y el realojo de vecinos del barrio Nelsa Gómez;

• copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor edil Ricardo Ramírez Lauz, relacionadas con la Ley n.º 19210, de 29 de abril de 2014, de *Acceso de la población a los servicios financieros y promoción del uso de medios de pago electrónicos*.

La Junta Departamental de Maldonado remite copia de las siguientes versiones taquigráficas:

• de las palabras pronunciadas por el señor edil Darwin Correa, relacionadas con la seguridad en el departamento de Maldonado;

• de las palabras pronunciadas por el señor edil Carlos Stajano, relacionadas con la situación en que se encuentra el sector agropecuario.

La Junta Departamental de Rocha remite copia de una moción aprobada por dicho organismo, por la que se manifiesta en la sesión de la junta el apoyo a los planteos realizados por los señores delegados del movimiento Un solo Uruguay.

–TÉNGANSE PRESENTES».

4) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑORA PRESIDENTA (Constanza Moreira).- Dese cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «Los señores senadores Pedro Bordaberry y Luis Alberto Heber presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se le otorga voz y no voto a los miembros representativos de los usuarios y de los trabajadores en la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE).

–A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA».

(Texto del proyecto de ley presentado).

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por la ley 18.161 de 4 de abril de 2018 se creó con el nombre de Administración nacional de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) un servicio descentralizado que sustituyó al órgano desconcentrado de igual denominación.

Por el artículo 2º de dicha ley se estableció que el servicio descentralizado sería dirigido y administrado por un Directorio compuesto por cinco miembros designados de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 187 de la Constitución de la República.

Esta norma constitucional establece que el Presidente de la República designará a los miembros, actuando en acuerdo con el Consejo de Ministros, previa venia del Senado de la República.

También prevé que dicha venia debe ser otorgada sobre propuesta motivada en las condiciones personales, funcionales y técnicas.

El artículo 2º de la ley 18.161 estableció, a su vez, que cuando el Poder Ejecutivo elabora la propuesta de Directores tendrá especialmente en cuenta, como condiciones personales, de dos de los cinco miembros que sean representativos de los usuarios y de los trabajadores de ASSE.

Son conocidas las dificultades que este sistema ha significado para ASSE. No deseamos ingresar en la gran cantidad de irregularidades que se constataron y que incluyeron incluso condenas judiciales de directores.

A su vez existe una gran dificultad para lograr que los representantes, en especial de los usuarios, tengan una gran base de representación.

En la actualidad sobre un universo de un millón doscientos cincuenta mil usuarios de ASSE el Movimiento Nacional de Usuarios que es quien propone al representante de los usuarios al Poder Ejecutivo afirma representar a tan sólo 10.000. Es decir menos del 0.9% del total.

En la comparecencia del día de la fecha ante la Comisión de Asuntos Administrativos del Senado, y ante la propuesta de varios Senadores, la representante del Movimiento Nacional de Usuarios afirmó estar de acuerdo con que el representante por ellos propuesto tenga voz pero no voto.

Entendemos que esta es la posición adecuada.

Lógicamente el propuesto por los usuarios o por los trabajadores velará por el interés general en primera instancia. Pero la experiencia y la lógica indican que en caso de conflicto entre el

interés general y el interés de aquellos que representan (usuarios o gremios de trabajadores) optarán por estos últimos.

Son ellos quienes los proponen, los postulan y por ende son sus intereses sectoriales en primera instancia los que prevalecerán.

El artículo 4 de la Constitución establece que la soberanía radica en la Nacional mientras que el 82 consagra para su Gobierno la forma democrática republicana. A su vez establece que la soberanía será ejercida directamente por el Cuerpo Electoral e indirectamente por los poderes representativos que establece esta Constitución.

Se entiende que es bueno y aporta a una mejor administración que los representantes de los usuarios y de los trabajadores sean escuchados e informados en la gestión de ASSE. Esa es una forma de conocer mejor la situación de la Administración que en definitiva debe tener como objetivo final el mejor servicio y acceso a los servicios de salud de la población toda y los usuarios en general.

Lo que se entiende es que ello se logra otorgándole todos los derechos de un miembro de Directorio a los referidos representantes de usuarios y trabajadores pero no necesariamente con el voto.

Es más, justamente el voto puede poner a dichos representantes en la disyuntiva de tener que optar por el interés general y el interés personal de aquellos que lo postularon.

En cambio, el tener voz no los coloca en dicha situación.

Por tal motivo es que se entiende del caso proponer este proyecto de ley que en su redacción es simple.

Propone agregar dos incisos al artículo seis de la ley 18.161 por lo que se aclara que los referidos directores propuestos por su condición de representantes de usuarios y trabajadores tendrán voz pero no voto.

A su vez se integra la norma con el quorum requerido para tomar decisiones estableciéndose que su presencia no contará a los efectos de la formación del mismo.

Saluda a usted atentamente,

Pedro Bordaberry
Luis A. Heber
Senadores

PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE OTORGA VOZ Y NO VOTO A LOS MIEMBROS REPRESENTATIVOS DE LOS USUARIOS Y DE LOS TRABAJADORES EN LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE LA SALUD.

Artículo Único: Agréguese al artículo 6º de la Ley número 18.161 de 29 de Julio de 2007 los siguientes incisos:

"Los dos miembros del Directorio propuestos por el Poder Ejecutivo teniendo especialmente en cuenta, como condiciones personales, que sean representativos de los usuarios y los trabajadores de ASSE de acuerdo con el inciso segundo del artículo 2º de esta ley, tendrán voz pero no voto.

Participarán en las sesiones del Directorio pudiendo dejar las constancias que entiendan pertinentes pero no votarán ni serán contados a los efectos de formar quorum".

Montevideo, 4 de Abril de 2018

Pedro Bordaberry
Luis A. Heber
Senadores

SEÑORA PRESIDENTA (Constanza Moreira).- Dese cuenta de otro proyecto presentado.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «Los señores senadores Carol Aviaga, Álvaro Delgado, Javier García, Luis Alberto Heber y Luis Lacalle Pou presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley relacionado con el límite al beneficio de la libertad anticipada para el cumplimiento de la totalidad de la condena.

–A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN».

(Texto del proyecto de ley presentado).

Exposición de Motivos

El presente proyecto de ley refiere al beneficio de la libertad anticipada que alcanza a aquellas personas que estando penados y privados de libertad , al quedar ejecutoriada la sentencia de condena, pueden solicitar el mismo de acuerdo a lo que establece el artículo 298 del Código de Proceso Penal (Ley 19.293).

El artículo 298 del Código del Proceso Penal prevé en su numeral 3 las condiciones en las que el beneficio podrá otorgarse. Concretamente ésta iniciativa impulsa la modificación del artículo 298. 3 literal c) del Código Proceso Penal.

Como surge del actual texto vigente el art. 298.3 literal c) determina *que "si se establecieran medidas de seguridad eliminativas aditivas a una pena de penitenciaria, el beneficio podrá otorgarse cuando el penado haya cumplido* ***las dos terceras partes*** *de la pena, disponiéndose el cese de dichas medidas."*

Ante esta previsión legislativa entendemos necesario que la misma sea sustituida y se condicione el otorgamiento del beneficio de la libertad anticipada, al cumplimiento de la totalidad de la pena y no solamente los dos tercios, cuando se impongan además medidas de seguridad eliminativas aditivas.

Como establece el CODIGO PENAL en su TIULO VI - DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

CAPITULO I - DE SU REGIMEN: ARTICULO 92 *"(Régimen) Las medidas de seguridad son de cuatro clases: curativas, educativas, eliminativas y preventivas. Las primeras se aplican a los enfermos, a los alcoholistas, a los intoxicados por el uso de estupefacientes, declarados irresponsables, (artículo 33) y a los ebrios habituales.*

Las segundas a los menores de 18 años (artículo 34) y a los sordomudos (artículo 35). ***Las terceras, a los delincuentes habituales (incisos segundo y tercero del artículo 48), y a los violadores u homicidas que por la excepcional gravedad del hecho, derivada de la naturaleza de los móviles, de la forma de ejecución, de los antecedentes y demás circunstancias afines ,denuncien una gran peligrosidad.*** *(Redacción dada por Ley 16.349) Las últimas a los autores de delito imposible (artículo 5 inciso 3), y de delitos putativos y provocados por la autoridad (artículo 8).*

La norma es clara al diferenciar las distintas medidas de seguridad, atendiendo no sólo a la condición de la persona, sino también valora el tipo de delito cometido.

Ante circunstancia entendemos que el beneficio de la libertad anticipada para el caso de que se hubieran dispuesto medidas eliminativas aditivas, se debe conceder cuando el condenado haya cumplido la totalidad de la pena y obviamente si, disponerse el cese de las medidas eliminativas aditivas.

La gravedad de los delitos abarcados, la forma de la comisión de los mismos y los rasgos de las personas que delinquen, que se encuentran definidos en la norma sustancial (art. 92 CP), conllevan el razonamiento lógico punitivo, que el beneficio de la libertad anticipada, (para el caso del penado que se le impusiera la medida de seguridad eliminativa), debe partir de la base del cumplimiento total de la pena de penitenciaria que le fuera impuesta.

La decisión de adoptar las medidas de seguridad eliminativas aditivas a la pena, parte de un estudio y valoración jurídica tanto del Ministerio Público y Fiscal como del Poder Judicial, bajo todas las garantías de un debido proceso, que concluyen a la imposición de una condena más medidas de seguridad eliminativas.

No parece lógico, que por el beneficio de la libertad anticipada se acorte el proceso de rehabilitación que debe llevar adelante una persona que cometió delitos que habilitan la imposición de medidas de seguridad eliminativas.

Adviértase que la ley establece la imposición de medidas de seguridad eliminativas, para el caso de delincuentes habituales (incisos segundo y tercero del artículo 48), y a los violadores u homicidas que por la excépcional gravedad del hecho, derivada de la naturaleza de los móviles, de la forma de ejecución, de los antecedentes y demás circunstancias afines, denuncien una gran peligrosidad.

Estos delincuentes (habituales, homicidas, violadores, que denuncian una gran peligrosidad) como define la propia norma (art. 92 del CCP), ya gozan de otros beneficio de reducción de la pena en el proceso de rehabilitación, como por ejemplo la redención por estudio prevista en la Ley 17.897.

Por tal motivo resulta inconsistente e incoherente frente a la norma sustantiva, que con clara precisión define en que caso y circunstancias se aplican las medidas de seguridad eliminativas aditivas, que una norma formal art. 298.3 lit c) minimice el proceso y conclusiones del mismo, que con todas las garantías de un debido proceso, conllevaron a la imposición no solo de la condena per se, sino a la imposición de medidas aditivas.

Esta imposición adicional de las medidas eliminativas nos advierte que la persona condenada, y que le fueron impuestas las multicitadas medidas de seguridad, debe ser sometida a un proceso de rehabilitación que se logrará, eventualmente, con la totalidad del cumplimiento de la condena.

PROYECTO DE LEY

LÍMITE AL BENEFICIO DE LA LIBERTAD ANTICIPADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LA CONDENA

ARTICULO ÚNICO: Sustitúyase el literal c) del artículo 298.3 del Código de Procedimiento Penal, Ley 19. 293, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 298 (Presupuestos)

298.1 La libertad anticipada es un beneficio que podrá otorgarse a los penados que se hallaren privados de libertad al quedar ejecutoriada la sentencia de condena, cuando teniendo en cuenta su conducta, personalidad, forma y condiciones de vida, se pueda formular un pronóstico favorable de reinserción social. En tal caso, la pena se cumplirá en libertad en la forma y condiciones previstas por este Código.

298.2 El liberado queda sujeto a vigilancia de la autoridad en los términos de lo dispuesto en el Código Penal, por el saldo de pena que resulte de la liquidación respectiva.

298.3 Este beneficio podrá otorgarse a pedido de parte y de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) si la pena recaída fue de prisión, o de multa, que por defecto de cumplimiento se transformó en prisión, podrá solicitarse cualquiera fuere el tiempo de reclusión sufrido;

b) si la condena fue de penitenciaría, cuando el penado haya cumplido la mitad de la pena impuesta;

c) **si se establecieran medidas de seguridad eliminativas aditivas a una pena de penitenciaría, el beneficio podrá otorgarse cuando el penado haya cumplido la totalidad la pena, disponiéndose el cese de dichas medidas."**

Carol Aviaga
Álvaro Delgado
Javier García
Luis Alberto Heber
Luis Lacalle Pou
Senadores

5) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑORA PRESIDENTA (Constanza Moreira).- Dese cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor senador Pedro Bordaberry solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio del Interior, relacionado con la Encuesta Nacional de Victimización, realizada para dicho ministerio por parte del Instituto Nacional de Estadística en el año 2017.

–OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 3 de abril de 2018.

Señora Presidente de la
Cámara de Senadores
Lucía Topolansky
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a las facultades que confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, y a lo dispuesto en la ley Nº 17.673, solicito se curse al Ministerio del Interior, el siguiente pedido de informes:

Se adjunte copia completa de la encuesta, de los resultados y conclusiones de la Encuesta Nacional de Victimización (ENV) realizada para el Ministerio del Interior, por parte del Instituto Nacional de Estadísticas, acorde al Convenio firmado en diciembre de 2016 y cuya ejecución finalizó el 15 de julio de 2017.

Sin otro particular lo saluda muy atentamente.

Pedro Bordaberry
Senador

SEÑORA PRESIDENTA (Constanza Moreira).- Dese cuenta de otro pedido de informes.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor senador Luis Alberto Heber solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionado con la tarifa de los peajes en las rutas nacionales.

–OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 3 de abril de 2018

Señora
Lucía Topolansky
Presidenta de la
Cámara de Senadores

De conformidad con el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos tenga a bien, cursar el siguiente pedido de informe al Ministerio Transporte y Obras Públicas.

No es de conocimiento público la forma en que el MTOP efectúa sus cálculos para ajustar el costo de los "peajes" en las rutas nacionales, ni tampoco la razón por la que suceden intempestivos aumentos sin previo anuncio y sin razón aparente. En la última semana, el precio aumentó de $ 90 a $ 95 para automóviles, por una decisión cuyo origen es, por lo menos, incierto.

Por tal circunstancia, pedimos que el MTOP detalle todos los aumentos efectuado en los peajes para todo tipo de vehículos - ya sean dichos peajes administrados directamente o por terceros - en el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2016 y el 2 de abril de 2018.

En el citado detalle deberán explicitarse las razones por las cuales el mismo fue decretado y bajo qué parámetros se tomó la decisión. Nos consta que no guardan relación alguna con el empeño que el Poder Ejecutivo lleva a delante para controlar la inflación y mantenerla dentro del denominado rango meta.

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.

Luis Alberto Heber
Senador

SEÑORA PRESIDENTA (Constanza Moreira).- Dese cuenta de otro pedido de informes.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor senador Guillermo Besozzi solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Economía y Finanzas y, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, relacionado con la determinación del pago de comisiones de los subagentes del interior del país.

–OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 3 abril de 2018.

Presidente de la Cámara de Senadores
Señora Lucía Topolansky
Presente

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo que determina el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a Usted se curse el siguiente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas y por su intermedio a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas relativo a la determinación del pago de comisiones de los sub agentes del interior.

En fecha reciente tomé conocimiento que los subagentes de quiniela del interior del país estaban viviendo una situación que, en principio, es de total injusticia en virtud de que las Bancas de cada departamento, definieron reducirles la comisión que tenían. Esta reducción quedaría a criterio de cada Banca con las consecuentes inequidades que eso acarrea.

Las Bancas sostienen que dicha situación se ocasiona al estar actualmente gravada por el IRPF la renta que perciben los subagentes de quiniela.

El trabajo del subagente o "quinielero" en el interior, ante la total falta de oportunidades laborales que existe en nuestro país, representa una opción accesible y abarca a miles de personas en todo Uruguay –se dice más de 12.000 familias-

Dado que los juegos de quiniela, lotería y 5 de oro son estatales, pertenecen a todos los uruguayos, entendemos que las reglas de juego, tanto sea las utilidades que percibe cada Banca, las comisiones que reciben los subagentes, la forma de fijación de las mismas, etc, deben ser claras y ajustadas a derecho.

Es por estos extremos que solicitamos al Ministerio de Economía y Finanzas y por su intermedio a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas que nos informe:

1) La ley que establecía las comisiones fue derogada pero, ¿esta derogación o la reglamentación correspondiente, habilita a las bancas a establecer qué comisión pagará? ¿Es legal este extremo?
2) ¿Comparte el Poder Ejecutivo la discrecionalidad de las Bancas de cada departamento para fijar arbitrariamente las comisiones en lo que sería un claro abuso de posición dominante?
3) ¿Tiene conocimiento y comparte el Poder Ejecutivo que las bancas trasladan a los subagentes el incremento en carga tributaria que la última rendición de cuentas les impuso?
4) ¿Quién establece lo comisión que se paga al subagente?
5) ¿Cuál es el procedimiento que debe cumplir cada Banca Departamental para modificar la comisión? ¿Se notifica a los subagentes?
6) ¿Cuáles son las comisiones que paga cada Banca en cada Departamento?
7) ¿Esa retención del IRPF se hace nominativamente al subagente y después se le hace la liquidación al subagente teniendo en cuenta el mínimo no imponible?
8) ¿Son los subagentes trabajadores dependientes de la Banca de quinielas local?
9) ¿En el caso de que lo sean cuáles son sus derechos y obligaciones?
10) ¿Tiene conocimiento esa dirección que las Bancas departamentales cobran por el alquiler de las máquinas para recoger cada jugada?
11) ¿Quién establece el monto de alquiler de estas máquinas?
12) Cualquier otro punto vinculado a este tema que sea pertinente informar

Sin más lo saluda atentamente

GUILLERMO BESOZZI
SENADOR

6) EXPOSICIONES ESCRITAS

SEÑORA PRESIDENTA (Constanza Moreira).- Corresponde poner a votación la remisión de las exposiciones escritas de las que se dio cuenta durante la lectura de los asuntos entrados.

Se va a votar si se remite a los destinos allí indicados la exposición escrita presentada por el señor senador García.

(Se vota).

–18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de la exposición escrita).

Montevideo, 03 de abril de 2018.

Presidente de la
Cámara de Senadores
Senadora Lucía Topolansky
Presente

Solicitamos curse esta exposición escrita a MEVIR, Intendencia Municipal de Rocha y a la U.T.E.

En la localidad de Cebollatí, Departamento de Rocha, en el plan II y III de MEVIR hay ciento cincuenta viviendas que no cuentan con el servicio de iluminación en sus calles.

El Plan II aporta tasa de alumbrado desde hace siete años.

La Intendencia Municipal de Rocha, en la anterior administración, colocó las luminarias y los pobladores debían encargarse de colocar las columnas, el cableado y el herraje, lo cual fue imposible de realizar por razones económicas. Parte de sus habitantes son trabajadores zafrales.

La inseguridad reinante en nuestro país ha llegado también a esta pequeña localidad donde algunos vecinos han sido víctima de este flagelo, facilitado por la oscuridad .

Lograr para este grupo habitacional la concreción de este servicio es de real importancia para una mejor calidad de vida y un elemento muy importante para su seguridad.

Tienen además el derecho a recibir un servicio por el que pagan una tasa desde hace años.

Remitimos esta exposición escrita a los efectos de que las autoridades respectivas articulen las soluciones imprescindibles para que a la brevedad los vecinos de estos complejos habitacionales puedan contar con el servicio imprescindible de la iluminación.

Dr. Javier García Duchini
Senador

SEÑORA PRESIDENTA (Constanza Moreira).- Se va a votar si se remite al destino allí indicado la exposición escrita presentada por el señor senador Camy.

(Se vota).

–19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de la exposición escrita).

Montevideo, 10 de abril de 2018

Sra. Presidente de la Cámara de Senadores
Lucía Topolansky

Presente.-

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 172 del reglamento de la Cámara de Senadores, solicito se curse trámite a la siguiente exposición escrita:

Quiero expresar nuestro beneplácito ante el Senado de la República, por la reunión mantenida con la delegación de parlamentarios de Canadá que concurrieron al país y con quienes nos reunimos el pasado 15 de marzo, Senadores y Diputados de todos los partidos políticos con representación parlamentaria. El objetivo de la visita se enmarcó en el propósito de cultivar relaciones interparlamentarias entre Canadá y Uruguay, incluyendo las oportunidades comerciales, intercambiar sobre las prácticas democráticas y de derechos humanos y otros temas de interés mutuo para los países.

La delegación recibida la integraron la Senadora Anne Cools, el Senador Michael McDonald y los Diputados Dan Vandal, William Amos, Candice Bergen y Thomas Mulcair.

Como integrante del Grupo de Amistad Canadá-Uruguay de éste Parlamento, quiero destacar lo oportuno y positivo del encuentro, y el propósito de instrumentar un canal de relacionamiento más fluido, en el ánimo de concretar las aspiraciones mutuas de estrechar mayores vínculos entre ambos países, señaladas en la reunión.

De la reunión participó también la Embajadora de Canadá, Joanne Frappier.

Queremos destacar ante el Senado de la República, la importancia que le asignamos al propósito de incrementar y potenciar las relaciones entre el Uruguay y Canadá. Son países que establecieron relaciones diplomáticas en enero de 1951.

Compartimos valores e interese comunes. Ambos países somos miembros de múltiples organizaciones internacionales y hemisféricas como la Organización de las Nacionales Unidas (ONU) y la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Ambas naciones han firmado acuerdos bilaterales como un Acuerdo de Protección de Inversiones Extranjeras, en el año 1999; Acuerdo de Seguridad Social, en el año 2002; Acuerdo de Cooperación Audiovisual, en el año 2005; Acuerdo de Transporte Aéreo, en el año 2012; y un Acuerdo de información Tributaria, en el año 2013.

Anualmente unos 11.000 turistas canadienses ingresan al país, y se han registrado unos 2.000 ingresos de turistas uruguayos a Canadá. La relación comercial entre ambos países destacan las exportaciones uruguayas de productos como carne bovina deshuesada congelada, lana y cítricos; y las exportaciones canadienses en rubros como las maquinarias agrícolas y cloruro de potasio.

Es importante también a nuestro juicio, y lo valoramos especialmente, la existencia del Fondo Canadá para Iniciativas Locales, y gestionado directamente por la Embajada.

En este marco de relaciones históricas, y teniendo en cuenta el presente y fundamentalmente proyectando el futuro, consideramos muy importante promover un mayor relacionamiento entre Uruguay y Canadá.

Solicitamos nuestras palabras pasen a conocimiento de la Embajada de Canadá en el Uruguay.

Saluda atentamente.-

Carlos D. Camy
Senador de la República

7) RECTIFICACIÓN DE TRÁMITE

SEÑORA PRESIDENTA (Constanza Moreira).- Corresponde votar la rectificación de trámite solicitada por la Comisión de Medio Ambiente.

(Se vota).

–19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

8) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑORA PRESIDENTA (Constanza Moreira).- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- A la sesión ordinaria del día 3 de abril faltó con aviso el señor senador Cardoso.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del 5 de abril faltó con aviso el señor senador Delgado.

A la sesión de la Comisión de Educación y Cultura del 4 de abril faltó con aviso el señor senador Cardoso.

A la sesión de la Comisión de Hacienda del 5 de abril faltó con aviso la señora senadora Ayala.

A la sesión de la Comisión de Medio Ambiente del 4 de abril faltó con aviso la señora senadora Aviaga.

A la sesión de la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión del 2 de abril faltaron con aviso los señores senadores Cardoso y Alonso.

A la sesión de la Comisión de Transporte y Obras Públicas del 3 de abril faltó con aviso el señor senador Pintado.

9) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA (Constanza Moreira).- Léase una solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 5 de abril de 2018

Presidencia del Senado

Por la presente y al amparo de la Ley n.º 17827, artículo 1.º, literal D), solicito licencia por el día 10 de abril.

Lucía Topolansky. Presidente del Senado.
Presidente de la Asamblea General».

SEÑORA PRESIDENTA (Constanza Moreira).- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Ocupa la presidencia la señora Patricia Ayala).

SEÑORA PRESIDENTA.- Se comunica que en virtud de la licencia concedida a la señora presidenta del Senado, Lucía Topolansky, me encontraré ocupando la presidencia del Cuerpo por el día de la fecha, y que habiendo presentado nota de desistimiento el señor Julio Baráibar informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, queda convocado el señor Ricardo Alcorta, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 9 de abril de 2018

Señora presidente de la
Cámara de Senadores

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827 (Literal D), de 14 de setiembre de 2004, por viaje a la República del Paraguay con motivo del lanzamiento de la reactivación del enclave aduanero, depósito franco paraguayo en el puerto de Montevideo los días 11 y 12 de abril.

Sin otro particular, saludo muy atentamente.

Patricia Ayala. Senadora».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que el señor Julio Baráibar ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Ricardo Alcorta, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 4 de abril de 2018

Señora presidente de la
Cámara de Senadores

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia los días 11 y 12 de abril del corriente año, al amparo de lo establecido en el artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, literal D), a efectos de participar en el lanzamiento de la reactivación del enclave aduanero, depósito franco paraguayo en el puerto de Montevideo, en el marco del Convenio Bilateral suscrito entre la República Oriental del Uruguay y Paraguay, a llevarse a cabo en la ciudad de Asunción, Paraguay, el día 11 de abril del corriente año. Se anexa convocatoria.

Sin otro particular, saludo atentamente.

Enrique Pintado. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–19 en 20. **Afirmativa.**

Queda convocado el señor Carlos Baráibar, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 6 de abril de 2018

Señora presidente de la
Cámara de Senadores

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito licencia el día miércoles 18 de abril de 2018, por motivos personales.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Constanza Moreira. Senadora».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda convocado el señor Rafael Paternain, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 10 de abril de 2018.

Señora presidente de la
Cámara de Senadores

De mi mayor consideración:

Por la presente y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley n.º 17827, inciso D), solicito a usted se me conceda licencia desde el día 16 hasta el día 24 de abril, inclusive, del corriente año.

El motivo de la misma tiene por objeto asistir en calidad de invitado por el Partido Democrático Progresista (PDP), integrante de la alianza Ganar, al último tramo de la campaña electoral en ocasión de realizarse las elecciones generales que se celebrarán el 22 de abril próximo en la República del Paraguay. Se adjunta la invitación.

Sin otro particular, saludo a usted con mi mayor cortesía.

Rafael Michelini. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–22 en 23. **Afirmativa.**

Se comunica que el señor Felipe Michelini ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Antonio Gallicchio, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 9 de abril de 2018

Señora presidente de la
Cámara de Senadores

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, el día 10 de abril.

Sin otro particular, saludo a la señora presidente muy atentamente.

José Amorín Batlle. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–22 en 23. **Afirmativa.**

Queda convocado el señor Tabaré Viera, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 10 de abril de 2018

Señora presidente de la
Cámara de Senadores

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por razones personales, el día martes 10 de abril de 2018.

Sin otro particular, saludo a la señora presidente muy atentamente.

Leonardo de León. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que los señores Julio Calzada y Beatriz Ramírez han presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Felipe Carballo, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

10) REUNIÓN DEL PARLATINO

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado ingresa a la media hora previa.

Tiene la palabra la señora senadora Payssé.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señora presidenta: el 15 y el 16 de marzo concurrí, en representación del Parlamento uruguayo, a la reunión del Parlatino, en la que tuve oportunidad de estar presente en tres actividades que quisiera compartir brevemente con los legisladores y, a su vez, rendir cuenta del trabajo realizado. Muchas veces la labor de los legisladores en el exterior es tomada como una circunstancia no laboral y aquí quiero, justamente, rendir cuentas de cuál fue mi tarea en esa oportunidad.

En primer lugar, participé de la Reunión de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, en la que aprobamos un proyecto de ley modelo para erradicar el castigo corporal y otras formas de tratos crueles, inhumanos y degradantes contra niñas, niños y adolescentes.

Cabe destacar que hubo un trabajo previo de mi secretaría y de mi asesoría, y los aportes que hicimos –desde lo que conocemos, desde nuestra mirada y desde nuestra legislación– fueron más que importantes para aprobar esta ley marco que, si bien no es vinculante, genera efectos de colaboración en otros países donde la legislación todavía no está tan adelantada, por decirlo de alguna manera.

La segunda actividad a la que quiero referirme es el V Encuentro de Comunicación Parlamentaria, cuya conferencia magistral –así se llama– fue realizada por Carlos Souto, publicista argentino radicado en México, que tuvo a su cargo importantes campañas de candidaturas electorales. Para explicar un poco la calidad de esta actividad,

quiero decir que fue él quien llevó adelante la campaña para modificar el nombre de la capital de México, para que pasara de México DF a CDMX, Ciudad de México. Fue una campaña fuerte que impactó en la ciudadanía tanto de ese país como del exterior. A esta actividad también concurrió, en nombre del Senado, el funcionario Mariano Arbelo.

La tercera actividad a la que quiero referirme y sobre la que me voy a extender un poquito más tiene que ver con la reunión conjunta de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social y la comisión que integro, que mencioné anteriormente. Allí tuvimos la oportunidad de trabajar y de escuchar una exposición más que interesante del señor Gerson Martínez, especialista en políticas económicas, empleo, instituciones del mercado de trabajo de la Oficina de la OIT para América Central, Haití, Panamá y República Dominicana. Quiero decir que esta conferencia me resultó más que importante; en ella se trataron nada más y nada menos que los temas vinculados al trabajo del futuro o al futuro del trabajo, y se analizaron desde el punto de vista de los cambios demográficos, de los cambios económicos, de los cambios sociales y de los cambios tecnológicos, que nos interpelan a nivel mundial, regional y también de nuestro país.

En esta conferencia no solo se aportaron datos –el tiempo no me alcanza para explicitar la riqueza de esta actividad–, sino que también se esbozaron las primeras interrogantes para buscar respuestas a estas nuevas definiciones. Se plantearon iniciativas vinculadas a los cambios tecnológicos y al trabajo en el futuro: cómo lograr que la tecnología beneficie a todos; desde el punto de vista demográfico, sobre migración y trabajo no remunerado; desde el punto de vista de las relaciones de trabajo, la interrogante relativa a si es momento de consolidar o de buscar alternativas; y desde el punto de vista del contrato social y el futuro del trabajo vinculado a la seguridad social y a los cambios sociales, el abordaje de la desigualdad, de la seguridad de los ingresos y de las relaciones laborales y el diálogo social. Tenemos materiales sobre todo esto y también está por llegar la ponencia del técnico que mencioné anteriormente, Carlos Souto, que si bien no nos abrió la cabeza porque tenemos presente el tema, sí nos afirma que las nuevas formas de comunicación son herramientas imprescindibles.

Por otro lado, quiero decir que, en momentos en que a veces se cuestiona la participación de los legisladores en actividades de esta naturaleza, tenemos la obligación de revertir esa tendencia a frivolizarlas y decir que cuando vamos al exterior estamos comprometidos con los temas que se tratan, y nos involucramos. Nosotros vamos a seguir trabajando estas cuestiones en el ámbito parlamentario.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los integrantes de ambas cámaras, a la Presidencia del Frente Amplio, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y al PIT-CNT.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por la señora senadora.

(Se vota).

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11) NORMAS SOBRE EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN EN INTERNET

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY.- Señora presidenta: en estas semanas el mundo se ha visto conmovido con todos los escándalos por el manejo de datos por parte de Facebook y Cambridge Analytica. También se ha visto conmovido por el enfrentamiento que tuvo el presidente de los Estados Unidos con Amazon. Muchas cosas están pasando y de repente nosotros acá, en el Río de la Plata, lejos de lo que está sucediendo, no nos damos cuenta.

En el mes de diciembre la administración del presidente Trump terminó en Estados Unidos con la Orden de Internet Abierto, una norma que había aprobado la administración de Obama, que garantizaba la libre circulación en Internet. Lo hizo después de nombrar al frente de la FCC –Federal Communications Commission–, la entidad que regula las comunicaciones en Estados Unidos, al abogado de una de las empresas prestadoras de servicios de Internet. La FCC tiene tres miembros designados por el oficialismo y dos por la oposición, y votaron tres a dos terminar con la Internet abierta, después de recibir la presión de empresas como AT&T, Comcast y Verizon, de la cual era abogado este señor. Esas decisiones que se toman en Estados Unidos son mucho más importantes para nosotros de lo que nos imaginamos, porque el 99 % de la transmisión de datos en América del Sur –incluido Uruguay– pasa por su territorio. Hay proyectos para hacer una conexión entre América Latina y Europa, América Latina y Asia –Huawei está en eso–, pero falta muchísimo. Por lo tanto, las decisiones que se toman en Estados Unidos nos afectan en gran medida.

De repente en Uruguay, como estamos imbuidos en los problemas diarios de la coyuntura, no podemos darnos cuenta de esas cosas y de cómo nos van a afectar prontamente. Si en este momento miramos a los señores senadores vamos a ver que están todos subiendo información en Internet a través de sus celulares –y está bien que lo hagan–; es lo que están haciendo ahora y es lo que yo estaba haciendo hace un rato. Estamos suministrando una cantidad de información, pero hoy en día en Estados Unidos se

están adoptando medidas, respecto del acceso a ella, para empezar a cobrarla, y cuando lo hagan vamos a tener que pagar. La orden del expresidente Obama relativa a Internet abierta fue seguida en América Latina por países como Chile, en el año 2010; Colombia, en 2011; Perú, en 2013; Argentina, en 2015; Brasil, en 2016, y recientemente por México. Uruguay está lejos de hacerlo.

En la Comisión de Educación y Cultura del Senado descansa un proyecto de ley sobre neutralidad en la red para asegurar que las compañías que suministran Internet no nos puedan cobrar lo que hoy tenemos en forma gratuita. Cuando queramos entrar a Google, a Facebook, a WhatsApp o a cualquiera de esos medios, nos van a empezar a cobrar, si no nos adelantamos a fijar las reglas de juego desde ahora. Si no lo hacemos, vamos a tener problemas y por eso, desde mi punto de vista, es muy importante que entendamos este tema y sobre todo que lo atendamos rápidamente.

Junto con eso, obviamente, están las normas acerca del manejo de la información, que también tienen que aplicarse a aquello que está en el territorio, como cuando Estados Unidos obtiene información de acá. Toda esa información que los señores senadores están ingresando está yendo a los servidores de Estados Unidos, que después la manejan, nos conocen mejor y, obviamente, obtienen beneficios. Hoy en día lo que más vale es la información.

Por lo antes mencionado, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Comisión de Educación y Cultura del Senado, para que haya un pronto tratamiento de este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) INSTITUTO DE FORMACIÓN SINDICAL

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Pintado.

SEÑOR PINTADO.- Señora presidenta: «No te olvides del pago si te vas pa' la ciudad, cuanti más lejos te vayas más te tenés que acordar», cantaba el gran Alfredo Zitarrosa.

En momentos en que algunos, a nivel global, regional y local, derraman y dan cada vez mayores muestras de odio de clase hacia los más desprotegidos, con manifestaciones de intolerancia, con mentiras –en la posverdad en la que estamos– a través de las redes e incluso de los propios medios de comunicación, dejando claro que estos sectores dominantes no soportan que quienes venimos de la clase trabajadora y sus organizaciones tengamos responsabilidades de gobierno, en ese contexto, la Federación Uruguaya de la Salud, la gloriosa FUS, inauguró el viernes pasado la sede de lo que será su Instituto de Formación Sindical. Este instituto estará destinado no solo a formar a los nuevos dirigentes sindicales, sino también a brindar capacitación técnica y profesional a las distintas ramas del conocimiento y del trabajo que integran aquellos que no son médicos dentro de la salud privada, como una forma de preparar a los trabajadores para los cambios tecnológicos que están ocurriendo hoy y que vendrán mañana.

Esto no es extraño en una federación que en sus cincuenta y tres años de historia no solo se ocupó de los salarios y las condiciones de trabajo, sino que fue mucho más allá. Siempre estuvo preocupada por la salud de la gente, pero tuvo sus momentos más álgidos en la lucha por la democracia y la libertad. Desde la sede de la FUS, que funcionaba en la Asociación de Funcionarios del Casmu, salió la pancarta más grande del primer acto de masas contra la Dictadura, hecha por los estudiantes de la Asociación de Estudiantes de Medicina. Me refiero a aquel cartel enorme que en el 1.º de Mayo de 1983 rezaba la consigna: «Obreros y estudiantes, unidos y adelante». Fuimos los trabajadores los que tuvimos el coraje de ir más allá de lo que meses después, en noviembre, representaron los partidos políticos en el llamado «río de la libertad», porque nosotros pusimos las expresiones «libertad, trabajo, salario» y «amnistía», que nadie se animaba a incluir. Así somos los trabajadores.

A finales de 1980 hicimos una propuesta de reforma del sistema nacional de salud, que fue la semilla de lo que hoy es el Sistema Nacional Integrado de Salud. En los consejos de salarios se consiguieron fondos para la guardería, para el Hogar de Estudiantes del Interior, para la formación sindical; a su vez, se exigió que la capacitación fuera un requisito fundamental para avanzar en los niveles de ingreso entre las distintas categorías.

La FUS siempre ha puesto en un lugar central a los usuarios de la salud. Quiero felicitar a los compañeros de hoy que continúan con esas grandes líneas de hace cincuenta y tres años. Quiero agradecerles el reconocimiento que nos hicieran a todos los que fuimos parte de esta historia aportando lo nuestro desde todas las generaciones. Como dijo la compañera Carmen Millán respecto de los que estábamos allí, sin la FUS no somos nada.

Si esta intolerancia y este odio que algunos están fomentando a más no poder derivara en un estado de violencia física –que no se puede descartar–, a mis compañeros de la FUS les digo –junto con Gramsci, que odiaba a los indiferentes– que si esto llegara a ocurrir, el lugar de este hombre de izquierda –al que algunos equivocadamente ubican en la izquierda moderada, de la que no se siente

parte– está en el único sitio de donde nunca se fue, que es del lado de los trabajadores.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Federación Uruguaya de la Salud y a sus sindicatos de base, al PIT-CNT, al Hogar Estudiantil de la FUS y al Centro de Educación Inicial Selva Braselli de esa federación.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–21 en 23. **Afirmativa.**

13) PARTICIPACIÓN DE LA SELECCIÓN NACIONAL EN EL MUNDIAL DE FÚTBOL

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Coutinho.

SEÑOR COUTINHO.- Señora presidenta: en este espacio que nos da el Senado, quiero hacer una propuesta que estoy seguro que muchos van a compartir.

En cuestión de semanas, más precisamente el 15 de junio, nuestra selección nacional de fútbol debutará en la Copa Mundial de la FIFA Rusia 2018. Para el Uruguay, país en el que este deporte se vive con mucha pasión y en el que hay una historia y un presente cargados de gloria, no es menor esa participación en dicho evento. Se trata de un campeonato mundial de fútbol del que han quedado afuera importantes selecciones del mundo, que no clasificaron; pero la nuestra sí tendrá el honor de ir y competir.

La participación en este mundial, además de lo que significa en lo deportivo, logra posicionar al país en el principal evento del mundo en el 2018. ¿Cuántas veces no fuimos? Me parece justo valorar cada vez más esta presencia. Vamos a ser visibles en todo el mundo. Como salteño, además –muchos sabrían que me iba a referir a eso–, podrán imaginarse el enorme orgullo y la satisfacción que siento por el hecho de que importantes futbolistas sean oriundos de nuestro departamento. Si bien los hay de todo el interior, de todo el país, no deja de asombrar que de una ciudad de tan pocos habitantes hayan surgido dos de los cinco mejores delanteros del mundo. Me refiero, por supuesto, a Cavani y a Suárez, oriundos de la misma ciudad, en la que también nació Gastón Silva Perdomo.

Todos teníamos la oportunidad y la posibilidad de traer una propuesta de este tipo y de hablar de este tema que tanto nos une. Y justamente nos viene muy bien unirnos y hablar de las cosas que tenemos en común, cuando en otros temas se escucha tanto enfrentamiento y tanto odio.

El día 7 de junio se va a realizar la despedida de la Celeste en el estadio Centenario. Me parece que podría ser una buena oportunidad para valorar y destacar lo logrado por nuestra selección nacional.

Por tal motivo, estimados colegas, voy a mocionar para que el Senado de la república realice un homenaje y una despedida a la selección, previos a la Copa Mundial de la FIFA Rusia 2018. Después, muchos van a recibirla, pero esta vez propongo que vengan a despedirla. En ese sentido, me gustaría que la Mesa se encargara, con las autoridades de la AUF y con el maestro Óscar Washington Tabárez, de la organización correspondiente, a fin de tener la posibilidad de recibir al plantel celeste y despedirlo antes de su participación en tan importante evento. En otras épocas, algunas selecciones en el mundo han representado a Gobiernos, y no a su pueblo, pero esta representa al pueblo uruguayo, pues acá frenteamplistas, blancos, independientes y colorados nos sentimos representados por esta selección. Seguramente, esta selección –a la que despediremos con un reconocimiento del Senado– venga a inspirarnos porque tenemos muchas cosas en común y porque todos los uruguayos quieren ver con una camiseta celeste también a quienes estamos aquí sentados, trabajando, luchando y teniendo como único objetivo el alcanzar la felicidad para todos.

Por lo tanto, señora presidenta y estimados colegas, propongo que se realicen las gestiones correspondientes para que, definitivamente, tengamos esa oportunidad de homenajear a estos representantes del país, teniendo en cuenta la importancia del evento en el que van a participar.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la presidencia del Senado y a la Mesa para que se realicen las gestiones correspondientes a fin de organizar el homenaje.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

14) MOVIMIENTO DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE ECILDA PAULLIER

SEÑORA PRESIDENTA.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor senador Camy.

SEÑOR CAMY.- Queremos referirnos, en el Senado de la república, a un acontecimiento que tiene que ver con la ciudad de Ecilda Paullier, sita en la quinta sección judicial del departamento de San José. El 8 de abril de 1988 fue fundado el MascEP, Movimiento de Acción Social y Cultural de Ecilda Paullier, entidad que tiene personalidad

jurídica sin fines de lucro y que este año conmemora sus treinta años de existencia.

El propósito de los jóvenes que fundaron esta institución fue crear, organizar y mantener en funcionamiento lo que constituyó la primera biblioteca popular ecildense, que apoya y brinda asistencia gratuita a todos los estudiantes escolares y liceales de la ciudad y de la región. Podemos afirmar, sin exagerar, que en el último cuarto de siglo todos los estudiantes de la región se han nutrido de los servicios que brinda la biblioteca. A esto sumamos un sinfín de actividades sociales, culturales y recreativas que caracterizan el estilo y la labor de esta entidad.

Últimamente se ha concretado la creación, la coordinación y la gestión del primer CAIF en Ecilda Paullier, denominado «Los colonitos de santa Ecilda», tras un acuerdo entre el Plan CAIF, el INAU y el MascEP. Dicho centro funciona en un local alquilado en esta ciudad donde se alberga, se protege y se brinda asistencia a 84 niños, de cero a tres años, que fueron seleccionados de un total de 250 infantes, para recibir la atención que sabemos que brindan estos centros, como una obra consolidada y exitosa en nuestro país.

El MascEP tiene una sede social propia, que fue edificada hace cinco años en un terreno de más de 2500 metros, muy bien ubicado, donde desde hace muchos años se destaca, en el mes de noviembre, la celebración de la Fiesta de las Colectividades. Sabido es que Ecilda Paullier, en el límite con Colonia, congrega –al igual que el este del departamento vecino a San José– el mayor contingente de colonización europea, fundamentalmente helvética, piamontesa y propiamente de Francia. Se destaca esta entidad como organizadora de la celebración de esa corriente migratoria que desde 1880 se ha afincado en esta región del país, pautando culturalmente y definiendo –hasta ediliciamente o en los hábitos educativos y culturales de la población– un perfil particular que destaca esta zona del departamento.

En definitiva, el Movimiento de Acción Social y Cultural de Ecilda Paullier ha concretado la inversión más importante en su sede, en los eventos tradicionales que señalaba, y en la creación y gestión del primer CAIF de esta ciudad. Toda esta lógica se ha desarrollado a partir de la concreción del objetivo fundacional que fue la primera biblioteca popular de la región, un aporte sustantivo sin el cual hubiera sido muy difícil poder dar existencia a lo que ha sido en los últimos años Ecilda Paullier.

Por tanto, en estos treinta primeros años, vaya nuestro reconocimiento desde el Senado de la república, nuestra celebración y solidaridad con cada una de las actividades que el Movimiento de Acción Social y Cultural lleva a cabo, desarrolla y promueve. Enviamos nuestro saludo a una entidad que desde su inicio, popular y democrático, ha tenido un fuerte compromiso con la actividad cultural, con la educación y la vocación de promover el desarrollo intelectual de toda la población, además de haber concretado con creces un trabajo que es orgullo de Ecilda Paullier y del departamento de San José.

Quiero solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Comisión Directiva del MascEP y a la masa social de esta entidad, para hacerles llegar desde aquí el reconocimiento por todo el trabajo realizado y los logros obtenidos en estos treinta años desde su fundación.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor senador.

(Se vota).

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

15) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 10 de abril de 2018

Señora presidente de la
Cámara de Senadores

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827 de 14 de setiembre de 2004, por motivos particulares, el día 10 de abril de 2018.

Saludo a usted atentamente.

José Mujica. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que el señor Berterreche ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Sandra Lazo, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

16) POSTERGACIÓN DEL NUMERAL PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado ingresa al orden del día.

Correspondería pasar a considerar el asunto que figura en primer término, es decir, la elección de los miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo, pero en virtud de que todavía no se han hecho las propuestas correspondientes, queda postergado el punto.

17) COMPAÑÍA NACIONAL DE CEMENTOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, por razones de interés general, el subsidio por desempleo por un plazo de hasta ciento ochenta días a los trabajadores de la Compañía Nacional de Cementos. (Carp. n.º 1048/2018 - rep. n.º 618/18)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 1048/2018 - rep. n.º 618/18

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 MAR 2018

Señora Presidenta
de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un Proyecto de Ley referente a la extensión del seguro por desempleo de los trabajadores de la empresa COMPAÑÍA NACIONAL DE CEMENTOS S.A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Compañía Nacional de Cementos S.A. (CNC) fue constituida en el año 1937, con el objeto de explotar yacimientos minerales para elaborar cemento portland, cemento blanco, cal viva y cal hidratada.

La referida compañía tiene su planta industrial ubicada en las afueras de la ciudad de Pan de Azúcar, más precisamente en Pueblo Gerona, y la cantera se encuentra en la localidad de Nueva Carrara, a unos 8 kilómetros de la planta.

El descenso de la actividad de la empresa se ha debido principalmente a la reducción de la colocación de sus productos, cuyo mercado mayoritario es la construcción, actividad que también ha sufrido una importante crisis de ocupación en los últimos años.

La situación relatada motivó que a fines de 2015, la empresa planteara ante la Dirección Nacional de Trabajo, una serie de medidas y ajustes a fin de amortiguar la caída de su producción.

Dichas medidas incluían la desvinculación de gerentes, la reducción de

los salarios de su personal de confianza así como un ajuste de sus gastos presupuestales. Ello provocó el envío al seguro de desempleo, por la causal suspensión total de actividad, de cincuenta personas de un total de ciento treinta y cinco que integraban la plantilla de trabajo. Una vez agotada la cobertura legal, ésta fue sucesivamente prorrogada por resoluciones del Poder Ejecutivo, en uso de las facultades previstas por el artículo 10 del Decreto-ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399 del 24 de octubre de 2008. En la actualidad, múltiples trabajadores continúan amparándose a dichas extensiones, pero para varios de ellos se encuentra próximo a concluir o ya ha expirado el tiempo máximo por el que puede concedérseles prórrogas.

Asimismo se destaca durante este período la existencia de un diálogo permanente entre la empresa y la organización sindical, por lo que se acordó ante la Dirección Nacional de Trabajo la creación de una comisión bipartita así como la estabilidad laboral de los trabajadores, asumiendo y cumpliendo la empresa con el compromiso de la preservación de los puestos laborales y de la utilización en forma rotativa del seguro de desempleo.

La empresa ha estimado que la reducción de actividad planteada se revertirá en el segundo semestre del año 2018, como consecuencia de una mejora en los niveles de actividad del sector de la construcción. El 80% de la mano de obra directa se encuentra asociada a la producción de cales, por lo que el mantenimiento de las fuentes de trabajo está altamente vinculado a la demanda de este producto. A tales fines, la empresa señala que ha realizado, en tiempo reciente, una importante inversión en el mantenimiento de su horno vertical de cal, lo cual demuestra su compromiso en la continuidad del negocio.

Finalmente, a fin conservar las fuentes laborales involucradas y sobre todo teniendo en cuenta el impacto social que representaría la pérdida de esta actividad industrial para los habitantes de Pueblo Gerona, Nueva Carrara y Pan de Azúcar, es que se promueve el presente proyecto de ley, como un aporte más que el Estado realiza a fin de procurar la reactivación económica y la

consiguiente conservación de puestos de trabajo genuino. Es de destacar que la promoción de este proyecto, que fuera solicitado oportunamente por la empresa, cuenta con la conformidad del Sindicato Único Nacional de la Construcción y Afines (SUNCA) y ha sido objeto de una minuta de comunicación proveniente de la Cámara de Representantes.

Saludamos a ese Alto Cuerpo con la más alta estima y consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, por un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de la Compañía Nacional de Cementos en los términos y condiciones que establezcan la o las consiguientes resoluciones de extensión.

Artículo 2°.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 6º y 10 del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio, en todos los casos.

Disposición citada

Decreto-Ley Nº 15.180,
de 20 de agosto de 1981

Artículo 7º. (Monto del subsidio).-

7.1) El monto del subsidio para los trabajadores despedidos:

1) Con remuneración mensual fija o variable, será el equivalente a los porcentajes que se establecen a continuación, del promedio mensual de las remuneraciones nominales computables percibidas en los seis meses inmediatos anteriores a configurarse la causal:

A) 66% (sesenta y seis por ciento), por el primer mes de subsidio.

B) 57% (cincuenta y siete por ciento), por el segundo.

C) 50% (cincuenta por ciento), por el tercero.

D) 45% (cuarenta y cinco por ciento), por el cuarto.

E) 42% (cuarenta y dos por ciento), por el quinto.

F) 40% (cuarenta por ciento), por el sexto.

2) Con remuneración por día o por hora, será el equivalente a las cantidades de jornales mensuales que se establecen a continuación, el monto de cada cual se obtendrá dividiendo el total de las remuneraciones nominales computables percibidas en los seis meses inmediatos anteriores a configurarse la causal, por ciento cincuenta:

A) Dieciséis jornales, por el primer mes de subsidio.

B) Catorce jornales, por el segundo.

C) Doce jornales, por el tercero.

D) Once jornales, por el cuarto.

E) Diez jornales, por el quinto.

F) Nueve jornales, por el sexto.

7.2) El monto del subsidio para los trabajadores en situación de suspensión total de la actividad:

1) Con remuneración mensual fija o variable, será el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del promedio mensual de las remuneraciones nominales computables percibidas en los seis meses inmediatos anteriores a configurarse la causal.

2) Con remuneración por día o por hora, será el equivalente a doce jornales mensuales, el monto de cada cual se obtendrá dividiendo el total de las remuneraciones nominales computables percibidas en los seis meses inmediatos anteriores a configurarse la causal, por ciento cincuenta.

7.3) El monto del subsidio para los trabajadores en situación de suspensión parcial de la actividad o trabajo reducido -lo que será reglamentado por el Poder Ejecutivo- será la diferencia que existiera entre el monto del subsidio calculado conforme al artículo 7.2 y lo efectivamente percibido en el período durante el cual se sirve el subsidio. A estos efectos, en los casos de trabajo reducido por despido o suspensión total en uno de los empleos, las remuneraciones a considerar para el cálculo previsto en el artículo 7.2 comprenderán también las correspondientes a las actividades amparadas por este decreto-ley que se prosigan desempeñando.

7.4) A los efectos de la aplicación de lo previsto en los artículos 7.1 y 7.2, las referencias que allí se efectúan a los seis meses inmediatos anteriores a configurarse la causal, corresponderán a períodos de trabajo efectivo, si fuere más favorable para el trabajador.

7.5) En los casos a que refieren los artículos 6.2 y 6.3 y durante los períodos suplementarios allí previstos, el monto del subsidio será el establecido por los literales F) de los numerales 1) y 2) del artículo 7.1.

7.6) Los trabajadores que, habiéndose acogido al subsidio por causal despido, reingresaren a la actividad sin haber agotado de modo continuo o discontinuo el término máximo de aquél y fueren despedidos nuevamente, retornando al amparo del subsidio únicamente por el saldo de dicho máximo, reiniciarán la percepción de la prestación por ese saldo a partir del nivel superior de la escala correspondiente (literales A) de los numerales 1) y 2) del artículo 7.1).

Lo dispuesto por el inciso anterior no será de aplicación cuando el nuevo despido proviniere del mismo empleador, en cuyo caso el trabajador reingresará al goce del saldo del subsidio en el nivel que le hubiera correspondido en la escala, de no haberse interrumpido la percepción de aquél.

7.7) El monto del subsidio, resultante de la aplicación de los artículos 7.1, 7.2 y 7.5, no podrá ser inferior a 1 BPC (una Base de Prestaciones y Contribuciones), para relaciones de trabajo de veinticinco jornadas mensuales y ocho horas diarias de labor, debiendo adecuarse proporcionalmente en los casos de menos o menores jornadas.

7.8) El monto del subsidio no podrá superar los siguientes máximos:

1) Para los empleados despedidos, el equivalente a:

A) 11 BPC (once Bases de Prestaciones y Contribuciones), por el primer mes de subsidio.

B) 9,5 BPC (nueve y media Bases de Prestaciones y Contribuciones), por el segundo.

C) 8 BPC (ocho Bases de Prestaciones y Contribuciones), por el tercero.

D) 7 BPC (siete Bases de Prestaciones y Contribuciones), por el cuarto.

E) 6,5 BPC (seis y media Bases de Prestaciones y Contribuciones), por el quinto.

F) 6 BPC (seis Bases de Prestaciones y Contribuciones), por el sexto.

2) Para los empleados en situación de suspensión total de la actividad o trabajo reducido, el equivalente a 8 BPC (ocho Bases de Prestaciones y Contribuciones) por cada mes de subsidio.

7.9) El valor de la BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones) que se tendrá en cuenta para la aplicación de los artículos 7.7 y 7.8, será el que tuviere dicha unidad a la fecha de la causal correspondiente.

A los mínimos y máximos previstos por dichos artículos, se adicionará el suplemento establecido en el artículo 7.10, si correspondiere.

7.10) Si el trabajador fuere casado o viviere en concubinato, o tuviere a su cargo familiares incapaces hasta el tercer grado de afinidad o consanguinidad, ascendientes o descendientes menores de veintiún años de edad, percibirá un suplemento del 20% (veinte por ciento) del subsidio que correspondiera conforme a lo establecido precedentemente.

Fuente: Redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008

"ARTÍCULO 10. (Desocupación especial).- Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer, por razones de interés general y por un plazo no mayor a un año, un régimen de subsidio por desempleo total o parcial para los empleados con alta especialización profesional, en ciertas categorías laborales o actividades económicas, así como a prorrogar, por idénticas razones y plazo, el servicio de las prestaciones previstas en el presente decreto-ley siempre que, en este último caso, se documentare

la transitoriedad de la falta o reducción de tareas y el compromiso de preservar los puestos de trabajo.

El Poder Ejecutivo establecerá el monto del subsidio a pagarse en estos casos, el que no podrá exceder del 80% (ochenta por ciento) del promedio mensual de las remuneraciones computables conforme al artículo 7º del presente decreto-ley.

El ejercicio de las facultades previstas en el inciso primero del presente artículo, no obsta al derecho del trabajador de reclamar la indemnización por despido una vez completado el período máximo previsto por el artículo 6.1 para las causales de suspensión total o reducción de trabajo a causa de suspensión total en uno de los empleos, sin perjuicio de lo establecido por el inciso segundo del artículo 9º de este decreto-ley".

Fuente: Redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Castillo.

SEÑOR CASTILLO.- Buenos días, señora presidenta y colegas.

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado me confiere la responsabilidad de trasladar el apoyo a esta iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo, entre otros proyectos de ley que la Cámara de Senadores va a considerar en la jornada de hoy.

El primero de ellos hace referencia a los trabajadores y las trabajadoras de la Compañía Nacional de Cementos S. A., sita en la ciudad de Pan de Azúcar, departamento de Maldonado, pero que engloba a una cantidad de pueblos de los alrededores, donde habitan todos ellos.

En los últimos años la fábrica de cemento ha tenido problemas de competitividad a partir de la merma en la colocación de sus productos, de situaciones generadas en el mercado regional –particularmente, con algunos socios comerciales como Brasil– y, concretamente, por la caída de la construcción civil en nuestro país. Todo esto ha provocado algunas consecuencias importantes desde el punto de vista empresarial y laboral. Esto ha provocado que, por medio de un acuerdo coordinado entre la empresa, el sindicato y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en los últimos meses hayan sido enviados al seguro de desempleo, en forma rotativa, alrededor de cincuenta trabajadores de una plantilla de ciento treinta que son los que tiene actualmente la fábrica de cemento.

Nos parece importante señalar que ha habido un diálogo permanente entre la empresa, la organización sindical y la Dirección Nacional de Trabajo a fin de buscar mecanismos para conseguir rentabilidad y, así, evitar que las consecuencias sean pagadas por los trabajadores. Hasta el momento la plantilla se mantiene íntegra, pero como el período de seguro de paro se ha agotado para algunos trabajadores, entendemos conveniente y necesario que el Parlamento apruebe su extensión por un espacio de tiempo mayor. El argumento sostenido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en concordancia con la empresa y con el sindicato, es que existe la expectativa de que en el segundo semestre de este año la situación descripta se revierta, que se retome normalmente la producción y, con ello, la mano de obra que ocupa la plantilla total de la fábrica.

Por estas razones, proponemos –por unanimidad de la comisión– que se apruebe el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo para extender por ciento ochenta días el derecho al seguro de desempleo de los trabajadores de la Compañía Nacional de Cementos.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–24 en 25. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º del proyecto de ley.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, por un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de la Compañía Nacional de Cementos en los términos y condiciones que establezcan la o las consiguientes resoluciones de extensión».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–23 en 25. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo 2º.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 6° y 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio, en todos los casos».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–25 en 26. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado).

18) FANAPEL S. A., LIDERLIV S. A. Y COMITAL S. A.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, por razones de interés general, el subsidio por desempleo por un plazo de hasta ciento ochenta días a los extrabajadores de la Fábrica Nacional de Papel S. A. (Fanapel S. A.), Liderliv S. A. y Comital Uruguay S. A. (Carp. n.º 1050/2018 - rep. n.º 619/18)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 1050/2018 - rep. n.º 619/18

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 MAR 2018

Señora Presidenta
de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de ley referente a la extensión del seguro por desempleo de los ex trabajadores de las empresas Fábrica Nacional de Papel S.A., Liderliv S.A. y Comital Uruguay S.A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de público conocimiento, a comienzos del pasado año cesó la producción de la planta industrial de la empresa Fábrica Nacional de Papel (FANAPEL S.A.), sita en la ciudad de Juan Lacaze.

Ello supuso el cese de casi trescientos trabajadores de dicha planta, así como, desde luego, un fuerte impacto para la referida ciudad.

En atención a ello, el Poder Ejecutivo ha venido desarrollando, conjuntamente con organizaciones sociales y otras instituciones públicas y privadas, diferentes acciones que propicien la creación y/o reactivación de fuentes de trabajo.

En tal sentido, por ejemplo, se han impartido diversos cursos de capacitación a través del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP), en los que ya participaron unas doscientas personas, cursos que abarcaron áreas tales como logística, transporte, albañilería y sanitaria, y mecatrónica, entre otras.

Asimismo, a través de sucesivas resoluciones del Poder Ejecutivo, se han venido acordando prórrogas para los ex trabajadores de FANAPEL S.A., y

también a los de las empresas vinculadas a su planta industrial de Juan Lacaze mediante procesos de tercerización – estos últimos, un conjunto muy reducido de personas -; estas empresas son Liderliv .S.A, que cumplía tareas de carga y descarga de mercadería en dicha planta, y Comital Uruguay S.A., que se dedicaba a la molienda de piedra para la fabricación de carbonato de calcio, materia prima necesaria para la elaboración de papel por parte de FANAPEL S.A..

No obstante, pese a las acciones emprendidas, los ex trabajadores que, hasta el momento, se han reinsertado en el mercado laboral, no han llegado al diez por ciento del conjunto que perdió su trabajo, y las prórrogas que ha venido otorgando el Poder Ejecutivo al amparo del artículo 10 del Decreto - ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399 del 24 de octubre de 2008, se agotarán no más allá del 31 de marzo próximo.

Consecuentemente, a fin de propiciar que los esfuerzos referidos puedan tener razonables posibilidades de éxito y de contribuir a paliar la difícil situación por la que atraviesan los aludidos trabajadores, sus familias y la ciudad de Juan Lacaze toda, es que se promueve el presente proyecto de ley, el cual, por otra parte, ha sido también solicitado mediante una minuta de comunicación cursada al Poder Ejecutivo por la Cámara de Representantes.

Saludamos a ese Alto Cuerpo con la más alta estima y consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, por un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) días, el subsidio por desempleo de los ex trabajadores de la Fábrica Nacional de Papel S.A. (FANAPEL S.A.), Liderliv S.A. y Comital Uruguay S.A., en los términos y condiciones que establezcan la o las consiguientes resoluciones de extensión.

Artículo 2°.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a quienes aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 6º y 10 del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio, en todos los casos.

Disposición citada

Decreto-Ley Nº 15.180,
de 20 de agosto de 1981

Artículo 7º. (Monto del subsidio).-

7.1) El monto del subsidio para los trabajadores despedidos:

1) Con remuneración mensual fija o variable, será el equivalente a los porcentajes que se establecen a continuación, del promedio mensual de las remuneraciones nominales computables percibidas en los seis meses inmediatos anteriores a configurarse la causal:

A) 66% (sesenta y seis por ciento), por el primer mes de subsidio.

B) 57% (cincuenta y siete por ciento), por el segundo.

C) 50% (cincuenta por ciento), por el tercero.

D) 45% (cuarenta y cinco por ciento), por el cuarto.

E) 42% (cuarenta y dos por ciento), por el quinto.

F) 40% (cuarenta por ciento), por el sexto.

2) Con remuneración por día o por hora, será el equivalente a las cantidades de jornales mensuales que se establecen a continuación, el monto de cada cual se obtendrá dividiendo el total de las remuneraciones nominales computables percibidas en los seis meses inmediatos anteriores a configurarse la causal, por ciento cincuenta:

A) Dieciséis jornales, por el primer mes de subsidio.

B) Catorce jornales, por el segundo.

C) Doce jornales, por el tercero.

D) Once jornales, por el cuarto.

E) Diez jornales, por el quinto.

F) Nueve jornales, por el sexto.

7.2) El monto del subsidio para los trabajadores en situación de suspensión total de la actividad:

1) Con remuneración mensual fija o variable, será el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del promedio mensual de las remuneraciones nominales computables percibidas en los seis meses inmediatos anteriores a configurarse la causal.

2) Con remuneración por día o por hora, será el equivalente a doce jornales mensuales, el monto de cada cual se obtendrá dividiendo el total de las remuneraciones nominales computables percibidas en los seis meses inmediatos anteriores a configurarse la causal, por ciento cincuenta.

7.3) El monto del subsidio para los trabajadores en situación de suspensión parcial de la actividad o trabajo reducido -lo que será reglamentado por el Poder Ejecutivo- será la diferencia que existiera entre el monto del subsidio calculado conforme al artículo 7.2 y lo efectivamente percibido en el período durante el cual se sirve el subsidio. A estos efectos, en los casos de trabajo reducido por despido o suspensión total en uno de los empleos, las remuneraciones a considerar para el cálculo previsto en el artículo 7.2 comprenderán también las correspondientes a las actividades amparadas por este decreto-ley que se prosigan desempeñando.

7.4) A los efectos de la aplicación de lo previsto en los artículos 7.1 y 7.2, las referencias que allí se efectúan a los seis meses inmediatos anteriores a configurarse la causal, corresponderán a períodos de trabajo efectivo, si fuere más favorable para el trabajador.

7.5) En los casos a que refieren los artículos 6.2 y 6.3 y durante los períodos suplementarios allí previstos, el monto del subsidio será el establecido por los literales F) de los numerales 1) y 2) del artículo 7.1.

7.6) Los trabajadores que, habiéndose acogido al subsidio por causal despido, reingresaren a la actividad sin haber agotado de modo continuo o discontinuo el término máximo de aquél y fueren despedidos nuevamente, retornando al amparo del subsidio únicamente por el saldo de dicho máximo, reiniciarán la percepción de la prestación por ese saldo a partir del nivel superior de la escala correspondiente (literales A) de los numerales 1) y 2) del artículo 7.1).

Lo dispuesto por el inciso anterior no será de aplicación cuando el nuevo despido proviniere del mismo empleador, en cuyo caso el trabajador reingresará al goce del saldo del subsidio en el nivel que le hubiera correspondido en la escala, de no haberse interrumpido la percepción de aquél.

7.7) El monto del subsidio, resultante de la aplicación de los artículos 7.1, 7.2 y 7.5, no podrá ser inferior a 1 BPC (una Base de Prestaciones y Contribuciones), para relaciones de trabajo de veinticinco jornadas mensuales y ocho horas diarias de labor, debiendo adecuarse proporcionalmente en los casos de menos o menores jornadas.

7.8) El monto del subsidio no podrá superar los siguientes máximos:

1) Para los empleados despedidos, el equivalente a:

A) 11 BPC (once Bases de Prestaciones y Contribuciones), por el primer mes de subsidio.

B) 9,5 BPC (nueve y media Bases de Prestaciones y Contribuciones), por el segundo.

C) 8 BPC (ocho Bases de Prestaciones y Contribuciones), por el tercero.

D) 7 BPC (siete Bases de Prestaciones y Contribuciones), por el cuarto.

E) 6,5 BPC (seis y media Bases de Prestaciones y Contribuciones), por el quinto.

F) 6 BPC (seis Bases de Prestaciones y Contribuciones), por el sexto.

2) Para los empleados en situación de suspensión total de la actividad o trabajo reducido, el equivalente a 8 BPC (ocho Bases de Prestaciones y Contribuciones) por cada mes de subsidio.

7.9) El valor de la BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones) que se tendrá en cuenta para la aplicación de los artículos 7.7 y 7.8, será el que tuviere dicha unidad a la fecha de la causal correspondiente.

A los mínimos y máximos previstos por dichos artículos, se adicionará el suplemento establecido en el artículo 7.10, si correspondiere.

7.10) Si el trabajador fuere casado o viviere en concubinato, o tuviere a su cargo familiares incapaces hasta el tercer grado de afinidad o consanguinidad, ascendientes o descendientes menores de veintiún años de edad, percibirá un suplemento del 20% (veinte por ciento) del subsidio que correspondiera conforme a lo establecido precedentemente.

Fuente: Redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008

"ARTÍCULO 10. (Desocupación especial).- Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer, por razones de interés general y por un plazo no mayor a un año, un régimen de subsidio por desempleo total o parcial para los empleados con alta especialización profesional, en ciertas categorías laborales o actividades económicas, así como a prorrogar, por idénticas razones y plazo, el servicio de las prestaciones previstas en el presente decreto-ley siempre que, en este último caso, se documentare

la transitoriedad de la falta o reducción de tareas y el compromiso de preservar los puestos de trabajo.

El Poder Ejecutivo establecerá el monto del subsidio a pagarse en estos casos, el que no podrá exceder del 80% (ochenta por ciento) del promedio mensual de las remuneraciones computables conforme al artículo 7º del presente decreto-ley.

El ejercicio de las facultades previstas en el inciso primero del presente artículo, no obsta al derecho del trabajador de reclamar la indemnización por despido una vez completado el período máximo previsto por el artículo 6.1 para las causales de suspensión total o reducción de trabajo a causa de suspensión total en uno de los empleos, sin perjuicio de lo establecido por el inciso segundo del artículo 9º de este decreto-ley".

Fuente: Redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Castillo.

SEÑOR CASTILLO.- Señora presidenta: también en este caso los integrantes de la comisión me han dado la responsabilidad de argumentar brevemente sobre algunos elementos que ya todos los señores senadores que están en sala conocen. Estoy hablando de las dificultades que otra zona importante del país, como es el departamento de Colonia y concretamente la ciudad de Juan Lacaze, ha venido sufriendo; esa ciudad ha padecido algunos golpes a partir de los problemas que ha tenido con sus industrias, sobre todo con la que nos ocupa en el día de hoy, que ha sido un referente, uno de los estandartes más importantes de la ciudad de Juan Lacaze. Me refiero a la Fábrica Nacional de Papel –Fanapel S. A.– que a comienzos del año pasado tenía poco más de trescientas personas trabajando en forma directa, cuando casi todos sus trabajadores, la organización sindical y hasta dirigentes de la empresa manifestaban que, dado el entorno de empleo y las expectativas de trabajo, seguramente llegarían a ocupar hasta mil personas dentro de la propia ciudad. Sin lugar a dudas, cualquiera puede imaginar el impacto que puede tener en cualquier zona del país –particularmente, en el interior esto se potencia aún más– la pérdida de un ingenio industrial de estas características, ya que si bien dijimos que habían comenzado a gestarse los problemas a principios de año, en el primer trimestre directamente la decisión empresarial fue dejar de producir por un problema de costos, ya que no quedaban otras alternativas a la rentabilidad que en ese momento tenía en el mercado la empresa productora de papel.

Desde ese momento, varios han sido los esfuerzos de diversas organizaciones e instituciones. Estoy hablando del esfuerzo realizado por los referentes políticos, por el Gobierno nacional, el Gobierno departamental, el Gobierno municipal, del esfuerzo de las organizaciones sociales con su sindicato a la cabeza y del esfuerzo generado a través de iniciativas de distinto tipo. Debo decir que he tenido la posibilidad de evaluar algunas de esas iniciativas y de participar directamente en esa ciudad, junto con la preocupada población de Juan Lacaze que ve cómo se cierran todas las expectativas de puestos de trabajo genuinos. Ha habido una cantidad de iniciativas muy importantes y una inversión en recursos en lo que tiene que ver con la formación y la capacitación, incluso tratando de promover el arribo de nuevas inversiones, de nuevas zonas industriales, de nuevas zonas de producción que puedan darse dentro de Juan Lacaze, pero hasta este momento ello no ha dado un resultado que colme las expectativas de todos. A tal punto, que la línea argumental de lo que nos envía el Poder Ejecutivo dice que, en términos exactos, todos estos esfuerzos solo han conseguido que apenas el 10 % de las trabajadoras y los trabajadores del lugar hayan podido reinsertarse en el mercado laboral.

Por estas razones, nosotros, por unanimidad de la comisión, estamos proponiendo la aprobación de este proyecto de ley para que se otorguen ciento ochenta días más de plazo a la extensión de seguro de desempleo.

Muchas gracias.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LACALLE POU.- Señora presidenta: estamos ante una situación especialísima para un conjunto de ciudadanos y esta extensión supone que hay razones de interés general. ¡Y vaya que es difícil definir cuáles son las razones de interés general! Uno se imagina a cualquier hijo de vecino que en este momento pierde su trabajo, que deja de tener su sustento y accede al seguro de paro; una vez pasado el plazo legal, esa persona queda desamparada si no vuelve a conseguir trabajo.

Esta situación excepcional solo la logran determinadas personas organizadas; no se vota este privilegio para cualquier uruguayo, que bien lo tendría merecido. Por eso, debemos tener claro que, ante la tristeza por la pérdida de la fuente de trabajo, esta es una situación de privilegio con respecto a otros uruguayos que pierden su trabajo, porque la sociedad toda va a decir que vamos a hacer una extensión de este seguro con recursos públicos. ¡Por supuesto que es muy difícil ser justos y equilibrados!

Creo que el caso que estamos analizando –que se enmarca en una situación que vive una localidad– perfectamente entra en el concepto de interés general porque no estamos hablando del desempleo personal, sino de la depresión de una zona importante de nuestro país, por la cantidad de trabajos perdidos y de ingenios que han cerrado sus puertas. Las industrias que ya no están operativas no solo afectan a los uruguayos –lo que, de por sí, es trascendente e importante– sino también, insisto, a toda la economía. Por estos motivos, vamos a votar afirmativamente este tratamiento excepcional, al cual no acceden todos los uruguayos.

Por otra parte, estuvimos en Juan Lacaze y nos reunimos con los sindicatos, con las fuerzas vivas y con el municipio. Sabemos que se está haciendo un gran esfuerzo y que se está tratando de investigar y de poner el pienso en otros emprendimientos. También sabemos que el transporte y la logística quizás sean los temas que tiene por delante esta comunidad, pero no va a ser fácil porque hay generaciones que se han criado en otro tipo de trabajo.

Ahora bien: tengamos presente que la extensión de los seguros de desempleo no puede ser un reenganche constante porque, de alguna manera, le estamos ahorrando la obligación al empresario de lo que tiene que hacer con sus trabajadores. Desde mi punto de vista, la extensión del

seguro de desempleo tiene muchos elementos. En primer lugar, la depresión de una zona desde el punto de vista económico y, en segundo término, la posibilidad de que ese emprendimiento tenga viabilidad en el futuro. En el departamento de Canelones –y veo que nuevamente está en carpeta el tema de la empresa Metzen y Sena– la situación es similar a la de Juan Lacaze. No quiero irme de la zona geográfica, pero los trabajadores y el entorno de la empresa Olmos –de la que depende gran parte de la población– también sufrieron fuertemente. De hecho, ha pasado el tiempo y no se ha recuperado, y nada parece indicar que se vaya a recuperar.

Entonces, como tenemos que ser justos a la hora de dictar normas, debemos ser conscientes de que estamos utilizando el dinero del pueblo en una situación excepcional para algunos uruguayos que han tenido la posibilidad de organizarse y de hacerse escuchar. Hay que destacar que estas personas no lograron esto individualmente; un uruguayo que en este momento está perdiendo el trabajo, no va a tener la posibilidad de extender su seguro de desempleo.

Con esa responsabilidad es que vamos a votar afirmativamente este caso puntual, pero adelantamos que seguramente no votemos otros casos porque no amerita seguir extendiendo un seguro de desempleo cuando el emprendimiento no va a andar, cuando no tiene viabilidad y cuando no se ha logrado reinsertar a los trabajadores, aunque, tarde o temprano, van a tener que reinsertarse y para ello tenemos otros instrumentos como el Inefop o líneas de crédito para otros emprendimientos. Por lo tanto, me parece que tenemos que explorar esos caminos y no seguir reenganchando eternamente estos seguros de paro.

Como he dicho, con esta concepción acerca de una situación excepcional que privilegia a algunos uruguayos, en este caso vamos a votar afirmativamente el proyecto de ley en consideración.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY.- Señora presidenta: aunque caiga en la reiteración quiero hacer una consulta que realizamos en el período pasado, pero respecto de la cual nunca logramos que se nos informe.

Quisiera saber si el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social informa de los montos pagados por la extensión del seguro de desempleo y del monto que implica la extensión del subsidio, porque en algún momento uno tiene que empezar a evaluar si no es conveniente considerar algún otro tipo de solución por la que se logre la reinserción laboral. Si el miembro informante tiene esos montos, bien, y si no los tiene –porque a veces es difícil tenerlos–, quizás en la comisión, cuando se trabaje la próxima vez este tema y vengan las extensiones, sería bueno que también se nos informara cuál es el monto que implica este tipo de medida. Si el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social está solicitando una extensión, supongo que debe de saber cuánto se pagó y cuánto estima que se va a pagar porque, obviamente, es una información que le tiene que dar al Ministerio de Economía y Finanzas, que tiene que bajar algunos rubros de su presupuesto.

En definitiva, sería bueno conocerlos para tomar una mejor decisión. Uno siempre tiene la natural inclinación –creo que todos la tenemos– de dar un beneficio a quien se encuentra en una situación complicada –como lo es no tener trabajo– y extenderle el beneficio. Eso es claro; pero también tenemos que saber que estamos manejando dinero que no es nuestro, por lo que sería bueno conocer cuánto es ese dinero, más cuando vemos que vienen tantos pedidos juntos de extensiones de seguro de paro, lo que también nos está hablando de una situación económica complicada para quienes quieren desarrollar la actividad industrial, comercial y agropecuaria en el Uruguay.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo más senadores anotados, le damos la palabra al miembro informante, señor senador Castillo.

SEÑOR CASTILLO.- Señora presidenta: para que no queden preguntas formuladas sin respuestas, voy a contestar al señor senador Bordaberry en lo que refiere a su consulta sobre la valuación o estimación de costos. Quiero aclarar que nadie hizo esa pregunta en la comisión, si no, con muchísimo gusto podríamos haberla evacuado inmediatamente porque son datos que, por suerte, el país entero está en condiciones de dar al instante. Seguramente, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social conozca exactamente la cantidad de trabajadores y, por lo tanto, el Banco de Previsión Social sepa cuánto le cuesta, mes a mes, esta extensión de ciento ochenta días. Así que, a pesar de que con seguridad va a estar aprobada la extensión antes de que tengamos el dato solicitado, nos comprometemos a llevar a la próxima sesión de la comisión el importe de lo que le sale al Estado uruguayo la extensión del seguro de paro.

Por último, me voy a referir a la alusión relativa a que los seguros de paro son un privilegio. Quienes vivimos de un trabajo y de un salario, muchas veces no encontramos más privilegio que tener un puesto de trabajo. Es muy difícil estar en la piel de los trabajadores y las trabajadoras cuando se cierra una fábrica. Realmente, no le deseo a nadie, ni personal ni indirectamente –les puede pasar a nuestros hijos, a nuestros familiares, a nuestros compañeros o amigos–, el estar suspendido del lugar de trabajo, un cierre transitorio o un envío al seguro de paro. De verdad que lo que menos quiere cualquier trabajador es estar sin

hacer nada. La dignidad de un obrero, de un trabajador, es estar produciendo, trabajando y ganándose su salario. A veces nos genera impotencia no poder salir a contestar a todos los que dicen: «Mirá esos vagos cómo reciben una pensión del Estado, una gracia o un seguro de paro mientras están en sus casas». No es un privilegio. Y no lo decimos con ironía. Por el contrario, queremos decirlo con muchísimo respeto para que, con certeza, cualquier colega del Senado pueda caminar por la calle dando las respuestas con total honestidad y seguridad. El privilegio denominado «extensión de seguro de paro» es un derecho que ha convalidado este Parlamento mucho antes de que cualquiera de nosotros estuviera aquí y tal vez en ese momento nadie le regaló nada a los senadores y mucho menos a los trabajadores, que lo deben haber conquistado con movilización y con lucha.

Es cierto que quizá este derecho de extensión del seguro de desempleo lo tengan aquellos que pertenecen a organizaciones sindicales, pero es un derecho de todos los compatriotas. Todos los orientales tienen derecho a organizarse en un sindicato y también a no hacerlo. A veces, la vida nos demuestra que para defender nuestros derechos no hay mejor forma que estar organizados y unidos, pues para eso sirve: para defender nuestros derechos.

Finalmente, quiero expresar que esto no es más que una atenuante para crear expectativas y tener la posibilidad de encontrar alternativas productivas en el país y no solo políticas de extensión de los seguros sociales. Ojalá estuviéramos hablando de otra cosa, como la inauguración de una extensión de las fábricas o el crecimiento de algún área nueva desde el punto de vista de la producción y de los trabajadores. Pero nos ha tocado asumir esta responsabilidad en momentos muy complicados para esas zonas. El seguro social que consideramos recién era para la ciudad de Pan de Azúcar, en el departamento de Maldonado, en este caso es para la ciudad de Juan Lacaze, en el departamento de Colonia, y el próximo que trataremos es para la localidad de Empalme Olmos, en las cercanías de Pando, departamento de Canelones.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, por un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) días, el subsidio por desempleo de los ex trabajadores de la Fábrica Nacional de Papel S.A. (FANAPEL S. A.), Liderliv S.A. y Comital Uruguay S.A., en los términos y condiciones que establezcan la o las consiguientes resoluciones de extensión».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo 2º.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a quienes aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 6° y 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio, en todos los casos».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado).

SEÑOR GARCÍA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARCÍA.- Señora presidenta: si bien voté afirmativamente el proyecto de ley, quiero dejar constancia de que comparto lo expresado por el señor senador Lacalle Pou y considero que entender otra cosa no es una conclusión sincera y leal.

Notoriamente, pasa que –como decía Orwell– todos somos iguales, pero hay algunos más iguales que otros. La expresión «más iguales que otros» significa que todos tienen derecho al seguro de paro, pero hay algunos que tienen derecho a prorrogarlos en virtud –no es una cuestión acusable o un demérito de quienes lo logran– de que tienen un poder de presión frente al poder que otros no tienen. Negarse a ver esto es realizar un razonamiento que no es real. Por ejemplo, una empleada de una panadería a diez cuadras de acá, ¿tiene la posibilidad de llegar al Senado de la república y que su seguro de paro se extienda?, como ocurre en el caso de aquellos que tienen un poder de presión legítimo, lo que no es un demérito, pero es la realidad. ¿Una señora que trabaja en un domicilio tiene capacidad de llegar al poder? No, no la tiene. Entonces, todos somos iguales, pero algunos son más iguales que otros.

Reitero que, si bien voté este proyecto de ley, no podemos dejar de reconocer que existe una discrecionalidad y que hay uruguayos que tienen la posibilidad de usufructuar un derecho de extensión que no tienen otros uruguayos que sufren los mismos problemas. Hemos estirado la ley de tal forma, para que accedan a ese «estiramiento» –entre comillas– algunos y otros no.

Muchas gracias.

19) COOPERATIVA DE TRABAJADORES CERÁMICOS OLMOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, por razones de interés general, el subsidio por desempleo por un plazo de hasta ciento ochenta días a los trabajadores de la Cooperativa de Trabajadores Cerámicos Olmos. (Carp. n.º 1049/2018 - rep. n.º 617/18)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 1049/2018 - rep. n.º 617/18

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 MAR 2018

Señora Presidenta
de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un Proyecto de Ley referente a la extensión del seguro por desempleo de los trabajadores de la empresa Cooperativa de Trabajadores Cerámicos Olmos (CTC Olmos).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de público conocimiento, la fábrica de cerámicas emplazada en la ciudad de Empalme Olmos desde la década del treinta del siglo pasado, recomenzó su ciclo productivo en 2013 a través de una cooperativa conformada por sus trabajadores, luego del cierre de la firma Metzen y Sena S.A.

Los productos de la fábrica son reconocidos por su calidad a nivel nacional y también fuera de fronteras.

Sin embargo, el emprendimiento, que viene contando con el apoyo del FONDES – INACOOP, ha registrado importantes dificultades en el área de gestión de sus ventas. Los trabajadores han realizado ingentes esfuerzos para disminuir costos, y lo han logrado, pero el mayor escollo se encuentra en la comercialización, particularmente en el mercado argentino, donde por una u otra vía la cooperativa halla trabas o demoras en el ingreso de sus mercaderías.

Esas dificultades han impactado fuertemente en el funcionamiento

de la empresa, dado que le han significado demoras en efectivizar el cobro de productos exportados y la pérdida de algunos clientes. En tal sentido, y pese a la fidelidad que muchos de ellos han mantenido respecto de la marca "Olmos", las demoras en las entregas de mercaderías en virtud de su retención en puertos argentinos propician que el cliente termine buscando otro proveedor local.

Sobre el particular cabe destacar que, sin perjuicio de la importante presencia de dicha marca en el mercado local, el emprendimiento tiene, por la propia naturaleza de sus productos de alta calidad, una fuerte vocación exportadora.

Con el objeto, pues, de contribuir a que la cooperativa pueda lograr mayor fluidez en la comercialización y, con ello, alcanzar los imprescindibles equilibrios financieros, es que se entiende pertinente remitir a consideración del Parlamento el presente proyecto de ley de extensión de seguro de paro para los trabajadores de CTC Olmos, habida cuenta de la importancia que este emprendimiento reviste para la localidad de Empalme Olmos y aledaños, y teniendo presente que, de los casi 230 trabajadores que mantienen vínculo con la cooperativa, unos 160 ya han agotado el máximo de prórrogas que puede otorgar el Poder Ejecutivo al amparo de lo previsto por el artículo 10 del decreto – ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008.

Es de destacar, por último, que la promoción de este proyecto ha sido también solicitada mediante una minuta de comunicación cursada al Poder Ejecutivo por la Cámara de Representantes.

Saludamos a ese Alto Cuerpo con la más alta estima y consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, por un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de la Cooperativa de Trabajadores Cerámicos Olmos en los términos y condiciones que establezcan la o las consiguientes resoluciones de extensión.

Artículo 2°.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 6º y 10 del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio, en todos los casos.

Disposición citada

Decreto-Ley Nº 15.180,
de 20 de agosto de 1981

Artículo 7º. (Monto del subsidio).-

7.1) El monto del subsidio para los trabajadores despedidos:

1) Con remuneración mensual fija o variable, será el equivalente a los porcentajes que se establecen a continuación, del promedio mensual de las remuneraciones nominales computables percibidas en los seis meses inmediatos anteriores a configurarse la causal:

A) 66% (sesenta y seis por ciento), por el primer mes de subsidio.

B) 57% (cincuenta y siete por ciento), por el segundo.

C) 50% (cincuenta por ciento), por el tercero.

D) 45% (cuarenta y cinco por ciento), por el cuarto.

E) 42% (cuarenta y dos por ciento), por el quinto.

F) 40% (cuarenta por ciento), por el sexto.

2) Con remuneración por día o por hora, será el equivalente a las cantidades de jornales mensuales que se establecen a continuación, el monto de cada cual se obtendrá dividiendo el total de las remuneraciones nominales computables percibidas en los seis meses inmediatos anteriores a configurarse la causal, por ciento cincuenta:

A) Dieciséis jornales, por el primer mes de subsidio.

B) Catorce jornales, por el segundo.

C) Doce jornales, por el tercero.

D) Once jornales, por el cuarto.

E) Diez jornales, por el quinto.

F) Nueve jornales, por el sexto.

7.2) El monto del subsidio para los trabajadores en situación de suspensión total de la actividad:

1) Con remuneración mensual fija o variable, será el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del promedio mensual de las remuneraciones nominales computables percibidas en los seis meses inmediatos anteriores a configurarse la causal.

2) Con remuneración por día o por hora, será el equivalente a doce jornales mensuales, el monto de cada cual se obtendrá dividiendo el total de las remuneraciones nominales computables percibidas en los seis meses inmediatos anteriores a configurarse la causal, por ciento cincuenta.

7.3) El monto del subsidio para los trabajadores en situación de suspensión parcial de la actividad o trabajo reducido -lo que será reglamentado por el Poder Ejecutivo- será la diferencia que existiera entre el monto del subsidio calculado conforme al artículo 7.2 y lo efectivamente percibido en el período durante el cual se sirve el subsidio. A estos efectos, en los casos de trabajo reducido por despido o suspensión total en uno de los empleos, las remuneraciones a considerar para el cálculo previsto en el artículo 7.2 comprenderán también las correspondientes a las actividades amparadas por este decreto-ley que se prosigan desempeñando.

7.4) A los efectos de la aplicación de lo previsto en los artículos 7.1 y 7.2, las referencias que allí se efectúan a los seis meses inmediatos anteriores a configurarse la causal, corresponderán a períodos de trabajo efectivo, si fuere más favorable para el trabajador.

7.5) En los casos a que refieren los artículos 6.2 y 6.3 y durante los períodos suplementarios allí previstos, el monto del subsidio será el establecido por los literales F) de los numerales 1) y 2) del artículo 7.1.

7.6) Los trabajadores que, habiéndose acogido al subsidio por causal despido, reingresaren a la actividad sin haber agotado de modo continuo o discontinuo el término máximo de aquél y fueren despedidos nuevamente, retornando al amparo del subsidio únicamente por el saldo de dicho máximo, reiniciarán la percepción de la prestación por ese saldo a partir del nivel superior de la escala correspondiente (literales A) de los numerales 1) y 2) del artículo 7.1).

Lo dispuesto por el inciso anterior no será de aplicación cuando el nuevo despido proviniere del mismo empleador, en cuyo caso el trabajador reingresará al goce del saldo del subsidio en el nivel que le hubiera correspondido en la escala, de no haberse interrumpido la percepción de aquél.

7.7) El monto del subsidio, resultante de la aplicación de los artículos 7.1, 7.2 y 7.5, no podrá ser inferior a 1 BPC (una Base de Prestaciones y Contribuciones), para relaciones de trabajo de veinticinco jornadas mensuales y ocho horas diarias de labor, debiendo adecuarse proporcionalmente en los casos de menos o menores jornadas.

7.8) El monto del subsidio no podrá superar los siguientes máximos:

1) Para los empleados despedidos, el equivalente a:

A) 11 BPC (once Bases de Prestaciones y Contribuciones), por el primer mes de subsidio.

B) 9,5 BPC (nueve y media Bases de Prestaciones y Contribuciones), por el segundo.

C) 8 BPC (ocho Bases de Prestaciones y Contribuciones), por el tercero.

D) 7 BPC (siete Bases de Prestaciones y Contribuciones), por el cuarto.

E) 6,5 BPC (seis y media Bases de Prestaciones y Contribuciones), por el quinto.

F) 6 BPC (seis Bases de Prestaciones y Contribuciones), por el sexto.

2) Para los empleados en situación de suspensión total de la actividad o trabajo reducido, el equivalente a 8 BPC (ocho Bases de Prestaciones y Contribuciones) por cada mes de subsidio.

7.9) El valor de la BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones) que se tendrá en cuenta para la aplicación de los artículos 7.7 y 7.8, será el que tuviere dicha unidad a la fecha de la causal correspondiente.

A los mínimos y máximos previstos por dichos artículos, se adicionará el suplemento establecido en el artículo 7.10, si correspondiere.

7.10) Si el trabajador fuere casado o viviere en concubinato, o tuviere a su cargo familiares incapaces hasta el tercer grado de afinidad o consanguinidad, ascendientes o descendientes menores de veintiún años de edad, percibirá un suplemento del 20% (veinte por ciento) del subsidio que correspondiera conforme a lo establecido precedentemente.

Fuente: Redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008

"ARTÍCULO 10. (Desocupación especial).- Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer, por razones de interés general y por un plazo no mayor a un año, un régimen de subsidio por desempleo total o parcial para los empleados con alta especialización profesional, en ciertas categorías laborales o actividades económicas, así como a prorrogar, por idénticas razones y plazo, el servicio de las prestaciones previstas en el presente decreto-ley siempre que, en este último caso, se documentare

la transitoriedad de la falta o reducción de tareas y el compromiso de preservar los puestos de trabajo.

El Poder Ejecutivo establecerá el monto del subsidio a pagarse en estos casos, el que no podrá exceder del 80% (ochenta por ciento) del promedio mensual de las remuneraciones computables conforme al artículo 7º del presente decreto-ley.

El ejercicio de las facultades previstas en el inciso primero del presente artículo, no obsta al derecho del trabajador de reclamar la indemnización por despido una vez completado el período máximo previsto por el artículo 6.1 para las causales de suspensión total o reducción de trabajo a causa de suspensión total en uno de los empleos, sin perjuicio de lo establecido por el inciso segundo del artículo 9º de este decreto-ley".

Fuente: Redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Castillo.

SEÑOR CASTILLO.- Señora presidenta: cuando la comisión trató y analizó los proyectos de ley remitidos por el Poder Ejecutivo, los colegas, luego de un profundo análisis, fueron exponiendo distintas líneas argumentales. En este caso también se nos ha sugerido trasladar la iniciativa al plenario, luego de haber sido aprobada por la unanimidad de los integrantes de la comisión.

Concretamente, me refiero a la Cooperativa de Trabajadores de Cerámicos Olmos, conocida –por quienes tenemos más edad– como la fábrica Metzen y Sena, ubicada en una zona tradicional y característica del departamento de Canelones e inaugurada en 1930. Luego de inauguradas las fábricas a comienzos del siglo pasado, a su alrededor se establecían las poblaciones y ciudades para que los obreros vivieran lo más cerca posible de ellas, debido a las dificultades de transporte que existían.

Por lo tanto, si hoy la ciudadanía, los compatriotas y –por qué no– el mundo conocen una localidad que se denomina Empalme Olmos, es porque allí hubo una fábrica llamada Metzen y Sena que produjo cerámicas durante un período importante de tiempo de la vida de nuestro país.

En más de una oportunidad, temas relativos a las sociedades de consumo, la competitividad y la rentabilidad hicieron que las importaciones de productos de estas características trajeran dificultades para la producción de esta fábrica en nuestro país. Seguramente, también hay otras causas que no viene al caso mencionar hoy, pero que comprometieron la suerte de una importante cantidad de trabajadores.

La Cooperativa de Trabajadores Cerámicos Olmos tiene características similares a las de la Fábrica Nacional de Papel. La última plantilla de trabajadores que conocimos de Metzen y Sena, en Empalme Olmos, estuvo en el entorno de los trescientos trabajadoras y trabajadores que se desempeñaban en dos turnos; en la última etapa de su producción ya no había turno nocturno. Mientras la fábrica estuvo produciendo, alrededor de ella trabajaban mil personas, un poblado que siempre defendió, con mucha expectativa, la existencia de puestos de trabajo que generaban una masa salarial que permitió que viviera el pequeño y mediano comercio y se movilizara la localidad de Empalme Olmos.

Cuando la fábrica deja de producir, los trabajadores, empecinadamente, toman sus banderas y sienten la necesidad de formar una cooperativa de producción. Encuentran determinados nichos de apoyo y posibilidades. De esa forma, comienzan un emprendimiento conocido hoy como Cooperativa de Trabajadores de Cerámicos Olmos –CTC Olmos– que ha tenido distintos niveles de suerte. Han recuperado un excelente nivel de producción; Olmos sigue siendo una marca registrada no solo en Uruguay, ya que sus exportaciones han llegado a otras partes de América y del mundo. Olmos es reconocida como una muy buena empresa que produce excelentes productos. Además, ha tenido la posibilidad de recuperar gran parte del mercado interno, precisamente, porque la producción venía precedida de la marca registrada Olmos. Los trabajadores y trabajadoras han tenido allí la enorme posibilidad –seguramente, también con algunos elementos de solidaridad de países vecinos de la región– de vender productos más allá de nuestras fronteras. Sin embargo, surgieron problemas de competencia, de mercado y de demoras en los pagos, que han hecho que la fábrica se encuentre en esta situación compleja –transitoriamente parada, sin producir– y haya debido enviar al seguro de paro a la totalidad de la plantilla, a la espera de que resurja su proyecto de trabajo.

Hablamos de que, de una plantilla de doscientos trabajadoras y trabajadores, hoy, ciento sesenta necesitan que se les extienda el seguro de paro por ciento ochenta días más, a los efectos de encontrar un mecanismo para volver a producir, que es su expectativa más importante para este segundo semestre.

Por todo lo expuesto, proponemos a este plenario que apruebe la solicitud del Poder Ejecutivo de extender por ciento ochenta días más el seguro de desempleo a los trabajadores de CTC Olmos.

Muchas gracias.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LACALLE POU.- Señora presidenta: en el mismo sentido en que nos referimos al caso de Juan Lacaze, quiero expresar lo siguiente. Acá somos todos grandes y sabemos de lo que estamos hablando, y si el senador Castillo quiere hacer una interpretación política del uso de la palabra «privilegio», puede hacerlo, pero él sabe a lo que me refiero. Como lo dije, es un grupo privilegiado dentro de una situación dramática, y se diferencia de la de cualquier hijo de vecino que no tiene acceso a un régimen excepcional. Pero, insisto: cada uno puede hacer la interpretación que quiera, en forma bienintencionada o malintencionada, porque por suerte –o lamentablemente– hay de todo en este mundo.

En otro orden, quisiera que se me aclarara un poco más esta situación, porque en el informe que presentan dicen que esta empresa tuvo su buen momento basado en la solidaridad de otras naciones, de otros países. El planteo sobre la empresa Olmos –que conozco bien por suerte, y conozco al pueblo y a sus trabajadores– supone la posibilidad de competir internamente, a corto o mediano plazo. Me imagino que esa situación de competencia será en igual-

dad de condiciones, esto es, como cualquier empresa que se desempeña en el ámbito privado, sin asistencia pública. Me imagino también que no se puede tomar como una constante o como una lógica de la ecuación empresarial o productiva la solidaridad de otra nación. Para decirlo bien claro: las empresas de nuestro país no van a seguir viviendo por el hecho de que Venezuela siga comprando cosas que no le sirven –ya que es un régimen que compra cualquier cosa y por afinidad ideológica– y haciendo negocios que, a la postre, se frustran. Todos conocemos esto; todos sabemos de qué estamos hablando: de negocios artificiales, fruto del dirigismo de un Gobierno que se cree que puede hacer todo en el país vecino.

En síntesis, conociendo al pueblo de Empalme Olmos, conociendo la empresa y sabiendo del esfuerzo de sus trabajadores, en esta reiterada acción del Parlamento de aprobar una extensión especial al seguro de paro y reenganchar a este beneficio a ciento sesenta trabajadores, sería bueno recibir un poquito más de información –me imagino que el miembro informante puede aportarla– respecto a la viabilidad de esta empresa.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Saludamos y damos la bienvenida a los alumnos de 6.º año de la escuela n.º 317 de Juan Lacaze, deseándoles una muy buena recorrida por esta casa.

SEÑORA PASSADA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA PASSADA.- Señora presidenta: cuando hablamos de seguro de desempleo, tenemos que ver que, en estos últimos diez o doce años, este beneficio se ha ido transformando para pasar a ser un derecho central. Incluso, me parece que algunos legisladores desconocen que todos tienen derecho al seguro de desempleo y que en la normativa del Banco de Previsión Social se ha contemplado especialmente a aquellos trabajadores y trabajadoras que, por los motivos que sea, hayan sido despedidos. Es así que se los atiende en forma personal a efectos de que puedan iniciar el trámite para obtener el seguro por desempleo. Pero esta normativa, a su vez, está atada a la ley de creación del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, que tiene entre sus cometidos calificar y recalificar para otra actividad a quienes estén en el seguro. Esto se empezó a hacer en estos últimos doce o catorce años y sé que algunos se molestan por introducir estos mecanismos, pero es lo que se ha hecho.

Ahora bien, hablamos de la empresa Metzen y Sena, pero no del empresario dueño de esa empresa, que estuvo preso por estafador, por librar cheques sin fondos y por dejar a estos trabajadores y trabajadoras sin su fuente de trabajo. Este escenario es como el que dejó otro brillante empresario en Colonia, con todos los préstamos que en su momento le concedió el Banco República, cuya empresa textil cerró, dejando a cientos de trabajadores en la calle.

SEÑOR GARCÍA.- ¡O Fripur!

SEÑORA PASSADA.- Solicito a la señora presidenta que me ampare en el uso de la palabra, y que quien quiera hablar se anote para hacerlo y así podamos seguir con el debate de este tema, que es más que interesante.

SEÑORA PRESIDENTA.- Continúe, señora senadora.

SEÑORA PASSADA.- No es cierto que se trate de amiguismo con determinado país, como señaló un colega, sino que esta empresa exportó a Chile, a Bolivia y también a Argentina, cuyo Gobierno, en el mes de diciembre, empezó a poner trabas a la exportación de cerámicas Olmos. Es en ese momento que surgió el problema y los trabajadores comunicaron esta situación, porque en ese entonces había comenzado a aumentar la colocación de sus productos en el mercado interno, con la expectativa de que pasara de un 35 % a un 40 %. Quiere decir que no estamos hablando de cualquier cosa ni de amiguismo.

Es más, si acá, a un trabajador o a una trabajadora doméstica, un empleador corta su relación laboral, se puede presentar y solicitar su seguro de paro. Entonces ¡no digamos cosas que no son ciertas, porque los 90.000 trabajadores y trabajadoras domésticas lo tienen más que claro! Sabíamos el alcance que tendrían estos beneficios desde que se elaboró la normativa. ¡Y vaya si los trabajadores y las trabajadoras de este país tienen claro que hubo un antes y un después en materia de derechos laborales!

En consecuencia, me parece un poco injusto, para una sociedad, para una localidad que tiene muchas expectativas en esta empresa, que se la descalifique como que hay un privilegio. No creo que sea justo para estos trabajadores que están en el seguro de paro porque, como decía el señor senador Castillo, a nadie le gusta estar sin trabajar.

SEÑOR COUTINHO.- ¿Me permite una interrupción, señora senadora?

SEÑORA PASSADA.- Es por eso que muchos de los que están en el seguro también se forman y se capacitan para cumplir mejor su función.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Muchas gracias, señora senadora.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR COUTINHO.- Disculpe, señora presidenta, pero había solicitado una interrupción.

SEÑORA PRESIDENTA.- Disculpe, señor senador, no lo había registrado. Lo anoto para hacer uso de la palabra.

SEÑOR MICHELINI.- Con mucho gusto le concedo una interrupción al señor senador Coutinho, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor senador Coutinho.

SEÑOR COUTINHO.- Señora presidenta: siento mucho respeto por la señora senadora Passada. Sé que es una persona seria y responsable; que, en verdad, lo que manifiesta es porque lo piensa, porque lo siente y no porque tenga alguna otra intención. Sin embargo, me gustaría saber a quién hacía referencia cuando hablaba del empresario de Colonia y por qué también vinculaba al resto de los senadores con un empresario cuyo nombre no sabemos. Por lo tanto, quisiera recibir la información de primera mano para saber quién es el empresario que ella nombraba y por qué lo vinculaba con nosotros.

En momentos en que estamos votando con muy buena voluntad estas extensiones, en instancias en las que pensamos ser más exigentes, más estrictos de aquí en más para intentar que se voten menos excepciones y que haya más trabajo, escuchar que se nos vincula con empresarios y que tenemos algo que ver con ellos no me parece una buena señal, sobre todo porque cuando esos empresarios no andan bien tienen que ver con la oposición, pero cuando les va bien se sacan fotos con autoridades del Gobierno. Tampoco me parece una buena señal que politicemos a los empresarios, porque eso es lo que está haciendo la señora senadora al efectuar esa referencia. Está politizando a los empresarios y está generando, a todo el resto, diferentes dudas que no nos merecemos.

Estamos ingresando en un terreno muy arriesgado, muy peligroso y que poco suma a nuestra buena voluntad, pues, al final, porque pensamos en los trabajadores es que votamos las extensiones.

Como decía al principio, señora presidenta, pienso que la señora senadora está convencida de lo que dice, que es una persona seria y que lo que está haciendo no es solo para la tribuna o para quienes han apoyado y votado a este Gobierno en los últimos tiempos, porque si hablamos de beneficios laborales, seguramente los partidos tradicionales comunicamos muy mal, pero podemos entrar en una discusión histórica acerca de cuántos beneficios han tenido los trabajadores en tantos años de historia.

¿Que se han hecho cosas? ¡Sí! ¡Por eso es que hoy estamos votando a favor de las extensiones! Pero de aquí en más seremos más estrictos, más exigentes; vamos a querer saber los montos y muchas cosas más, porque consideramos que eso va a ser bueno para todos. Pero si nos van a vincular con empresarios, que se mencione directamente quiénes son, porque no me parece justo que se generalice, y menos cuando nosotros no lo hemos hecho. Repito: menos cuando nosotros no lo hemos hecho.

Agradezco al señor senador Michelini la interrupción, que solicitamos porque nos sentimos aludidos por las expresiones de la señora senadora.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Si hubiera sabido el tenor del enojo del señor senador Coutinho, no le habría concedido la interrupción, así se calmaba un poco. No entendí nada de lo que él expresa que dijo la señora senadora Passada, que solamente advirtió algunas cosas, y está bien que lo haya hecho.

Si el tema es cuidar los dineros públicos, considero que está muy bien, porque debemos hacerlo, pero los debates no pueden ser bipolares. Hace pocas semanas, en el intento de ser cuidadosos con los dineros públicos, hubo quienes nos dijeron que las referencias o las exoneraciones que hacíamos para el sector productivo agropecuario no alcanzaban o no servían. Había una situación complicada en el agro, que todavía subsiste; el Poder Ejecutivo remitió unos proyectos de ley al Parlamento, pero la oposición nos decía que no alcanzaba. Nosotros entendíamos que era una muy buena señal, pero, aparentemente, no escuchamos voces de ese lado con respecto al cuidado de los dineros públicos.

Ahora el Senado de la república culmina un trámite que no se inició en la comisión respectiva, pues es un proceso en el que se ha trabajado con los Ministerios de Industria, Energía y Minería y de Trabajo y Seguridad Social –es decir, con el Poder Ejecutivo–, sobre una expectativa en la que, por cierto, todos, incluyendo a los trabajadores, tomamos riesgos. Este proceso termina con la extensión del seguro de paro debido a que el Poder Ejecutivo no puede establecerlo más por decreto, sino que debe pedir autorización al Parlamento.

Si no es así, pido que me corrijan, pero, sinceramente, parece que estuviéramos poniendo a los trabajadores en el lugar de culpables. Estos trabajadores podrán votar a unos o a otros, pero lo cierto es que están poniendo todo su amor en este trabajo. Porque, para algunos, el hecho de que en Empalme Olmos no se produzca cerámica es quizás lo mismo que para otros, en otros lugares, no se genere lechería. Una actividad u otra están intrínsecamente vinculadas a su propia cultura.

Podemos equivocarnos, pero la idea es mantener una luz encendida para este emprendimiento –a pesar de que puede ocurrir que estos dineros terminen en la nada; pue-

de ocurrir–, para ver si es posible reflotar esa actividad. Seríamos muy miopes si tomáramos este emprendimiento solo como una empresa, porque es eso y más: es una actividad; hace a la cultura del pueblo y distribuye recursos. Si la empresa Olmos no trabaja, no solo se perjudica el trabajador, sino que se perjudican el quiosquero, el comerciante, y muchos más. Si analizáramos el producto bruto de Empalme Olmos, ¿qué porcentaje correspondería a esta empresa? ¿El 80 %? ¿El 90 %? Como dije antes, esta es la culminación de un trabajo que hizo el Poder Ejecutivo que entiende que, por este camino, todavía mantenemos la luz.

Se habla de los dineros públicos. Está bien. Pero cuando el Poder Ejecutivo mandó una serie de proyectos de ley respecto a los productores rurales, se nos dijo que eso no alcanzaba. También son dineros públicos. Reitero: también son dineros públicos.

Señora presidenta: no quiere decir que el Poder Ejecutivo siempre tenga razón. ¡Ojo! No estoy diciendo eso. Nosotros muchas veces peleamos para que determinadas cosas ocurran, pero lo que digo es que esta es la culminación de todo un trabajo que se ha generado. Si entendemos que no debería haber más extensiones, hablémoslo y digámosle al Poder Ejecutivo que el Parlamento no va a votar más extensiones, pero no ubiquemos a los trabajadores en el lugar de culpables de tener una esperanza, de tratar de mantener una actividad que hace a la cultura del pueblo, de la zona o del barrio.

En síntesis, cuando hablemos de los dineros públicos, seamos siempre sus defensores y no según el barrio por el que vaya la alegría.

SEÑOR PINTADO.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor senador Pintado.

SEÑOR PINTADO.- Señora presidenta: ya he planteado mi posición. Considero que el seguro de paro hay que seguir discutiéndolo y relacionándolo más con la vida laboral del trabajador y con la cantidad de años de aportes para no tener que estar votando estas extensiones. No es lo mismo ir al seguro de paro con cierta edad, que hacerlo cuando se es más joven y se está en un rango con mejores posibilidades en lo que tiene que ver con la captación de mano de obra. Para una persona de cincuenta años, ir al seguro de paro es una condena, mientras que para otros no es así porque por edad tienen más posibilidades de reinsertarse.

Creo que hay que plantear una discusión general, pero, mientras tanto, hace bien el Poder Ejecutivo en centrar las expectativas en que esa unidad productiva pueda seguir funcionando; en, por lo menos, dar la pelea, y que no sea que por condenar a los trabajadores a la nada, esa pelea se dé por terminada.

Creo que acá hay un debate subyacente sobre quiénes pueden estar al frente de las empresas. Si se trata de un empresario, valen los fracasos y los aportes continuos, y sabemos que hay experiencias exitosas, pero también de las otras: de las trágicas para el Uruguay. Ahora bien: si la empresa es dirigida por los trabajadores, parece que nacieron incapaces para que un proyecto productivo tenga éxito. Sé que hay compañeros que piensan que la autogestión es la solución de todo; yo no creo ni una cosa ni la otra. Lo que digo es que en el campo de la autogestión hay proyectos exitosos y de los otros, y que en el campo de los empresarios también hay proyectos exitosos y de los otros. En el capitalismo no se tiene la garantía de éxito de una empresa por el hecho de que el propietario sea un empresario o un colectivo de trabajadores. Si ustedes leen al filósofo coreano verán que, según él, el capitalismo se está desarrollando de tal manera que está procurando que los trabajadores sean empleados de sí mismos. Entonces, hay que revisar los folletines, porque se están quedando medio atrasados. También debemos reconocer que han ocurrido cosas que se han permitido, que se han perdonado y que parecen algo natural. Hace poco, en la media hora previa, decía que parece que importa mucho quién hace las cosas. Creo que lo que se precisa es encontrar nichos de mercado, capacidad de gestión, etcétera, porque nadie nació con la varita predeterminada por Dios, o con alguna otra cosa que permita discernir quién va a ser exitoso y quién un fracaso.

Por otra parte, parece que a los sindicatos se los vincula con el Frente Amplio, pero quiero poner las cosas sobre la mesa porque creo que no es así. La independencia de clases, como decía el ministro Murro, no es indiferencia, pero eso no quiere decir que el sindicato esté al servicio de un determinado partido ni tampoco los empresarios. Yo estoy tan de acuerdo con que no hay que politizar a los empresarios, que votamos acá una ley de financiación de partidos políticos –lamentablemente solo con los votos del Frente Amplio–, para que las empresas no puedan donar más a los partidos. Esa es una gran vía para eliminar cualquier riesgo de partidización, porque politizados estamos todos. Espero que en el Senado, a partir de algunas reflexiones, todos los partidos voten que las empresas tengan prohibido donar para las campañas políticas de los partidos, como un paso más para evitar cualquier tipo de participación; la misma prohibición que tienen los sindicatos y otras asociaciones.

Gracias, senador Michelini, por la interrupción concedida.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Termino con un solo elemento adicional, señora presidenta. El senador Javier García

habló de cuando un trabajador pierde el trabajo; dijo que una persona que se desempeña en el servicio doméstico no tiene esta posibilidad, y le asiste razón. Muchas veces, gente que pierde el trabajo pone su energía en volver a conseguir otro.

Fíjense los señores senadores que no vienen todos los días solicitudes de ampliaciones del seguro de paro. En esta ocasión las ampliaciones son para una cooperativa de Empalme Olmos, para una de Juan Lacaze, para otra del barrio del Cerro y para otra –si no me equivoco– de Pan de Azúcar. Es cierto que los trabajadores están organizados y luchan, pero no solo están luchando por su trabajo, sino también por que el pueblo no se les caiga. Imaginen lo que significan cien puestos de trabajo en Empalme Olmos. El senador Bordaberry tiene razón cuando dice que debería estar el monto de lo que estamos aprobando, y me parece que en el futuro sí tienen que figurar los montos; tiene que estar la información para que sea transparente. Se tiene que saber cuánto se está votando y cuánto ya se aportó. Imagínense cien personas en Empalme Olmos. ¡Andá a buscar trabajo en esa zona! ¿Dónde? Además, no son solamente los cien trabajadores, sino también el quiosquero que capaz tenía a una persona que lo ayudaba y ya no está o un gerente que tenía a alguien que colaboraba en su casa cumpliendo funciones de servicio doméstico y la despidió. No son solo cien trabajadores, sino muchos más.

Por supuesto que esto es insostenible a largo plazo. Eso está claro; pero si todavía hay una llama de esperanza, ¿no vamos a apoyar? Yo creo que sí. Creo que hay que tener presentes a las personas y las circunstancias. En este caso las circunstancias mandan mucho nuestra acción y hacen que levantemos la mano con mucho orgullo y tranquilidad de conciencia porque estamos por el buen camino.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PASSADA.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA PASSADA.- Señora presidenta: en realidad es para hacer una aclaración al colega Coutinho, quien planteó las cosas con gran vehemencia.

Quiero aclararle que yo no identifiqué ni responsabilicé a ningún político o colega de acá; simplemente manifesté una situación del departamento de Colonia. Hago referencia –creo que todos lo conocimos y sufrimos la situación– al aún hoy fugado empresario Soloducho, a Dancotex en Montevideo y –después– a Dancotex en Colonia. A este empresario se le otorgó un préstamo sin garantías por más de USD 10:000.000. Los trabajadores de esa empresa quedaron sin sus fuentes de trabajo y dieron su pelea para poder lograr algo. Luego se remató Dancotex –creo que fue en el 2010 o 2011–, y de todas las maquinarias que había –recordemos que antes de Dancotex estaba Sudamtex–, los trabajadores solo pudieron llevarse el 6 % a su bolsillo. Lo único que no se remató fue el busto de Artigas que estaba en la puerta de la empresa; lo demás se remató todo para pagar todas las deudas.

Hacía referencia entonces, señor senador, al empresario Soloducho, a lo que llevó a ese departamento y a las exoneraciones que concedió la Intendencia en beneficio de la creación de esa empresa.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR COUTINHO.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA.- Solicito al senador Coutinho que se anote para hacer uso de la palabra porque, de lo contrario, pasamos de alusión en alusión y no me parece que sea algo bueno.

Tiene la palabra el señor senador García.

SEÑOR GARCÍA.- Señora presidenta: brevemente quiero plantear dos cuestiones.

Por un lado, hay que haber escuchado muy mal lo que dije –voy a mirarlo por la positiva– para traducir que hablé de la inexistencia del seguro de paro en el caso, por ejemplo, de una empleada que trabajara en una panadería o de alguien que lo hiciera en un domicilio. Hablé de la extensión del seguro de paro; nunca hablé de la inexistencia del seguro de paro en esas condiciones. Concretamente, dije que no tiene la misma capacidad de acceder a extensiones una trabajadora o un trabajador de una panadería, uno de un establecimiento agropecuario o una persona que trabaja en un domicilio. Esos fueron los términos que usé. ¡Hay que haber escuchado muy mal para deducir que dije otra cosa!

Además, ahora lo reafirmo. Pasemos por la experiencia de abrir las puertas de nuestras comisiones del Senado –por ejemplo, la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social– para que vengan trabajadores a solicitar la extensión. ¡Hagamos esa prueba! Puedo asegurar que, en dos semanas, dan vuelta el Palacio Legislativo. Si golpeando la puerta en forma individual se consigue una extensión, ¡hagamos la prueba! Todos sabemos que no es así.

Por otra parte, tampoco considero que solo exista una conexión directa de sindicatos con el Frente Amplio; creo que también existe con muchos empresarios. De empresarios que han embromado gente está lleno, ¿no? En la lista faltó incluir a una empresa de aquí cerquita, que está a cuatro cuadras –no hay que viajar ciento ochenta kilómetros, sino tan solo quinientos metros–, como es Fripur, que tenía novecientas trabajadoras. No conozco al empresario; yo nunca comí un asado con él en un quincho del oeste de Montevideo. Pero en el oeste de Montevideo, donde hay

un quincho famoso, comieron asado con ese empresario varios de los que andan acá en la vuelta, y hablamos de un empresario que dejó a novecientas empleadas sin trabajo. Acá hay senadores que comieron asado en el quincho del oeste de Montevideo con ese empresario, que tiene un apellido muy conocido por unos y no tanto por otros, pero ya saben a quién me estoy refiriendo.

Entonces, empresarios cercanos al poder que tuvieron tratamiento diferencial, los hubo. Por lo tanto, coincido en que la exclusividad no es con los sindicatos –lo comparto plenamente–, sino también con empresarios que han embromado gente que ha quedado en la calle, a quinientos metros de acá. Hablo de financiamientos, de créditos, del Banco República, etcétera.

Reitero que la lista de empresarios es extensa –obviamente no la tengo toda– y a ella se puede sumar una cantidad de nombres que increíblemente se olvidaron al pasar.

Muchas gracias.

SEÑOR BORDABERRY.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COUTINHO.- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BORDABERRY.- Con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede interrumpir el señor senador Coutinho.

SEÑOR COUTINHO.- Señora presidenta: con usted fuimos colegas y sabe que cuando me expresé no fui vehemente; así hablo yo. Durante cinco años me ha escuchado hablar y puede dar fe de que siempre lo hago así. Sin embargo, con el tiempo espero tener la prestancia, la tranquilidad y la experiencia del señor senador Michelini para poder hablar en los mismos tonos; seguramente eso me lo dará el tiempo. La verdad es que yo me salteé la escuela de edil y la escuela de diputado, y hace poco que estoy en el Senado. Dicen que todo se aprende, y si no se comprende, hablaré de aquí en más en el tono que piden los compañeros.

Quiero responder a una alusión que se hizo en la aclaración de la señora senadora.

Coincido totalmente con lo expresado; solo quería saber el nombre del empresario, porque nosotros también sabemos lo que hizo. Reitero que estamos de acuerdo con lo manifestado por la señora senadora, pero acá hay que aclarar todo. ¡Miren que yo los vengo escuchando desde hace tiempo a todos! ¡Están despertando al niño!

(Dialogados).

–¿Ustedes quieren que empiece a entrarle a todo? ¡Le vamos a entrar! Yo los escucho todos los días, vengo temprano y he sido muy respetuoso con todos, pero si la idea es entrar en todo, bueno, ¡vamos! Si hay algo que no me preocupa es justamente eso, pero sé que hay senadores con más experiencia. Yo los escucho, más allá de que la política es la administración del ego y algunos son bastante egocéntricos.

Concretamente, hice referencia a que la señora senadora dijo que antes el Banco República otorgaba los créditos así nomás, y me parece que eso no es justo cuando recientemente hemos sabido –ha sido público– que algunas que otras empresas han tenido acceso a créditos del Banco República, capaz que peor que antes. No era mi intención entrar en ese terreno, pero me sentí aludido, porque en los cargos que durante muchos años ocuparon dirigentes de los partidos tradicionales algunos hicieron las cosas mal, pero muchos –reitero: ¡muchos!– las hicieron muy bien y estoy orgulloso de pertenecer a la colectividad de nuestros representantes. Por lo tanto, me parece mal generalizar. Ahora bien, en función de lo expresado por la señora senadora en cuanto a que hubo créditos que estuvieron mal dados, somos rehenes –no digo culpables– todos los partidos políticos.

Señora presidenta: para tranquilidad de algunos, creo que esta va a ser mi última intervención.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Puede continuar el señor senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY.- Señora presidenta: quisiera hacer una aclaración, porque daría la impresión de que el sistema del seguro de desempleo fue creado después del 2005, puesto que se ha dicho «cuando aprobamos la ley». No fue así; la verdad es que el seguro de desempleo fue creado en el Uruguay creo que en sus mismos orígenes. Su antecedente más lejano se remonta al primer Gobierno de Rivera, cuando una vez terminadas las luchas por la independencia muchos de los combatientes no tenían trabajo y se les dio una suerte de subsidio.

Se reconoce luego otro antecedente en 1934, para los funcionarios y para quienes aportaban a la Caja de Industria y Comercio.

Quizá el antecedente más importante fue la ley aprobada en 1958, que es la que lo establece realmente a partir de un proyecto de ley que había sido presentado en 1953 por el entonces legislador Amílcar Vasconcellos y que no se pudo aprobar porque tuvo el voto en contra de Rodney Arismendi, de José Cardoso y hasta de Washington Beltrán. ¡Fíjense la situación! Finalmente, esa iniciativa

se pudo aprobar cuando fue presentada por la bancada del Partido Colorado en 1958.

La siguiente etapa fue en 1981, a través del Decreto Ley n.º 15180 –norma en la que nos estamos fundando para aprobar estas extensiones al seguro de desempleo–, en la redacción dada por la ley de 2008, que lo fue mejorando.

Entonces, traer aquí a colación que el seguro de desempleo es de la república que nació después de 2005 es un error. Me parece que hay un Uruguay al que todos venimos aportando desde hace muchos años, diría desde los albores de la patria, desde que don Frutos atendía a los desempleados que ya no tenían que combatir por la independencia. Luego, llegamos a la ley de 1934 –después de pasar por las crisis de 1929 y de 1930–, en la que el seguro por desempleo fue aprobado por un solo año y se debió prorrogar sus beneficios por varios años más. Así llegamos a la ley de 1958 –un año importante en el Uruguay–, a la de 1981 y a la de 2008.

Por lo tanto, decir «cuando hicimos la ley» –como dijo alguno acá– da la impresión de que el seguro por desempleo surgió después de 2005, cuando parece que nació una nueva república.

Voy a resistir la tentación de sacar la lista que tengo de empresarios amigos del poder de esa nueva república de 2005, porque creo que no aportará nada al debate de este asunto.

Muchas gracias.

SEÑOR OTHEGUY.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OTHEGUY.- Señora presidenta: en realidad me anoté para tratar de volver al tema que estábamos discutiendo, porque ahora se está hablando sobre muchos otros asuntos, que pueden ser muy pertinentes –algunos los comparto y otros no–, como la historia del derecho laboral en Uruguay y lo que han hecho los partidos políticos. Es cierto que algunos son logros históricos de nuestro país, y nadie va a desconocerlos –nadie los desconoce–, pero me parece que hay mucha susceptibilidad: alusión tras alusión; se contabilizan asados. No sé, yo no participé de ningún asado.

En fin, quería volver a hablar de los trabajadores de Olmos; los conozco y me parece sumamente injusto que la discusión haya ido por algunos carriles que invisibilizan lo que han hecho. He recorrido muchas veces la fábrica, al igual que Empalme Olmos, y que algunos de los planteos que se hicieron queden resonando en este recinto me parece algo sumamente injusto con los trabajadores de Olmos. Hay una cooperativa consolidada, que ha elaborado un plan estratégico, que tiene un plan de negocios, que ha profesionalizado la gestión financiera y la comercialización, que tiene una institucionalidad sólida –los trabajadores se reúnen en asambleas y discuten–, que ha invertido en diseño innovador y que tiene sistemas de calidad que funcionan. ¡Todo eso pasa en Olmos! Cualquiera que haya recorrido la cooperativa puede dar cuenta de esto. Esa es la realidad de los trabajadores de Olmos y creo que hay que reconocerles el gran esfuerzo que han hecho porque, contra viento y marea, recuperaron una empresa y han tratado de darle viabilidad con inteligencia, gestión y compromiso. Esa es la realidad de los trabajadores de Olmos. Tienen un porcentaje importante del mercado nacional, que anda cerca del 35 % y apuestan a llegar al 45 %. Su principal cliente siempre ha sido Argentina, y es ahí donde están las dificultades porque ese país ha trabado el ingreso de mercadería de Olmos aduciendo problemas sanitarios que son falsos, porque está probado que la mercadería no tiene plomo ni cadmio, como sí los tiene otro tipo de mercaderías que se están comercializando en el Uruguay, tal como lo han denunciado los trabajadores. Hay que hacerse cargo y tratar de colocar este tema sobre la mesa porque está perjudicando la rentabilidad, en este caso, de la cooperativa.

Creo que la excepcionalidad consiste, justamente, en evaluar la información y, con racionalidad, resolver cuándo hay mérito para ella. En este caso puedo asegurar que conozco a los trabajadores y a la cooperativa y que esta excepcionalidad se fundamenta y es de justicia; por eso creo que hay que votarla y también reconocer lo que hacen los trabajadores, quienes han demostrado que se puede autogestionar un emprendimiento.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- No hay más oradores inscriptos.

SEÑOR CASTILLO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor miembro informante para hacer las últimas apreciaciones.

SEÑOR CASTILLO.- Señora presidenta: en realidad no es que tenga ganas de hablar, pero se hicieron algunas consultas; particularmente, el señor senador Lacalle Pou planteó algunas preguntas porque precisa más datos e información. Es más, el colega comienza su intervención diciendo que yo podía hacer tranquilamente uso político de las palabras para explicar lo que significa «privilegiado». Le agradezco, pero siempre he hecho uso político de las palabras. La política, en todo caso, también es en parte eso: hacer uso político de las palabras. Mientras se haga con lealtad, no tengo temor de dar el debate político e ideológico que sea necesario. He nacido y me he criado en esta cultura, en esta forma de confrontar política e ideológicamente, disputando ideas y confrontando opiniones, totalmente convencido de las ideas que tengo políticamen-

te, pero sabiendo que por eso el ocasional oponente no se transforma en un enemigo personal. He dado esa discusión siempre; por lo tanto, agradezco que me confiera el derecho a utilizar las palabras en forma política. Voy a seguir rechazando hasta el «día del golero» que se hable de privilegio cuando se trata de trabajadores que están en el seguro de paro, así sea con el «privilegio» de la extensión, «como lo explicaba algún otro colega». Si de verdad hay colegas en este ámbito que entienden que la extensión del seguro de desempleo para algunas trabajadoras y algunos trabajadores es un «privilegio», que se debata y se elimine; de lo contrario, mientras no devolvamos a los trabajadores la oportunidad de un empleo, contamos con un instrumento político –legislado por mis mayores, por los legisladores que estuvieron antes de 2005, que fueron quienes aprobaron esta ley– que creó este Parlamento y que hay que utilizar. Mientras tanto, lo que hay que hacer cuando los políticos y sus políticas fracasan, es darles una cobertura social. Evidentemente, detrás de eso hay una evaluación de costos. ¿Cuánto puede costar que demos una extensión del seguro de paro a las trabajadoras y a los trabajadores de Olmos? Debe tener un costo importante; son más de doscientos trabajadores. Estamos haciendo consultas para ver si antes de que termine la sesión podemos dar las cifras. Seguramente, señora presidenta, alguna parte de las cifras y de los costos no va a figurar en ningún lado porque la cobertura social o la inversión social que tiene que hacer cualquier Gobierno o sistema político respecto a hombres y mujeres que no tienen trabajo, pero tienen necesidad de mantener un hogar, de llevar un mango a la casa para poder alimentar a su familia, para poder cubrir las tarifas públicas o para bancar medianamente la situación que padecen en el hogar, va a ser mucho menor que el costo de quitarles ese derecho, situación que después vamos a contabilizar en las cifras rojas que arrojan algunos datos de la ciudadanía. Esto es lo que todos tratamos de evitar; continuamente planteamos en este y en todos los ámbitos políticos y partidarios la preocupación que tenemos en cuanto a que, efectivamente, la gente no caiga en el delito o en otra situación a partir de emergencias de este tipo.

No queremos que se voten extensiones del seguro de paro en cualquier condición o por lástima, sino que estamos convencidos de que esta resolución que eleva la comisión por unanimidad es un derecho que se han ganado los trabajadores y las trabajadoras. Además, es una propuesta que el Gobierno puede hacer y el Parlamento avalar transitoriamente mientras se busca una solución definitiva en la que todos estamos embarcados. Aquí no hay banderas políticas. De verdad, señora presidenta, no sé qué vota cada uno de esos trabajadores y trabajadoras; a la hora de tener que aprobar este proyecto no me importa; a la hora de tener que darles cobertura por medio de un derecho que está consagrado en la Constitución y en la ley, tampoco me importa. Somos todos iguales ante la ley y el que piense distinto que venga, lo exclame y cambie la normativa.

Señora presidenta: se nos pide que informemos un poco más sobre esa situación de solidaridad. Sí, sí, lo haremos con muchísimo gusto porque lamentablemente fui protagonista, desde el movimiento sindical, al embarcarme en todo este proyecto, porque éramos pocos y siguen siendo pocos los que recorren las fábricas cuando cierran, los que tienen que ir a dar un abrazo a ese hombre o a esa mujer que deja atrás, por última vez, un portón cerrado, una chimenea apagada y unas máquinas paradas, cuando ese trabajador, ese obrero sale con su mochila al hombro sabiendo que va a ser difícil volver a ganarse un salario ahí, en la producción. ¡Los convido para el temblor a muchos, señora presidenta! No es ningún hecho gracioso y de verdad que golpea bastante el alma padecer esas situaciones. Y esto sigue ocurriendo. Esta es la sociedad capitalista de la que muchos hablan y hacen gárgaras; estas son las leyes de la competencia del mercado que hacen que en determinado momento una fábrica pueda perder rentabilidad, dejar de producir y, con eso, expulsar trabajadores y trabajadoras.

Nosotros hemos sido efectivamente solidarios al hacer contacto con trabajadores de Argentina porque, casi al mismo tiempo, una fábrica que producía materiales cerámicos en ese país estaba padeciendo estos problemas. A su vez, en Paraguay había un sistema cooperativo de otra fábrica de cerámicas. A partir de allí, estos trabajadores comenzaron a interactuar para elaborar su proyecto cooperativo y buscar mecanismos que les permitieran vender y colocar los productos en su mercado. Existe la posibilidad de competir pero, como se dice en el informe que fue repartido a los señores senadores, el problema es la lentitud para sacar la mercadería del puerto. También hay problemas en la habilitación de las licencias –creo que esa es la denominación genérica que tiene el permiso para el ingreso de alguna mercadería–, pero se está trabajando en ello. Precisamente, la cooperativa está tratando de mejorar la fluidez en la comercialización y buscando los equilibrios financieros que le permitan retomar la producción.

Por último, señora presidenta, totalmente convencidos decimos que, si no se quisiera utilizar ese mecanismo –cosa que a nosotros también nos rechina por lo que hemos dicho– de habilitar la extensión del seguro de paro –esto habla de que hace muchos meses hay trabajadores y trabajadoras que no tienen trabajo y que no se llevan la mejor parte del salario–, ¿cómo se resuelve esto mientras tanto? ¿Hay algún decreto o ley que se pueda aprobar por unanimidad por la que se establezca que a partir de este momento se crean todos los puestos de trabajo necesarios en el país para que no haya más desempleo? ¡Si esto fuera tan fácil, si esto se resolviera así, no habría problemas! Condenaríamos el hambre, clamaríamos por la paz en el mundo, generaríamos trabajo para todas las mujeres y varones y terminaríamos con las inequidades, pero esto no se resuelve así. Por eso es que, mientras tanto, el mecanismo que tenemos en nuestras manos es la extensión del seguro de paro. Nosotros fundamentamos a favor porque nos parece un justo derecho a partir de un instrumento que este Parlamento aprobó antes del año 2005.

SEÑORA PRESIDENTA.- Damos los buenos días y la bienvenida a esta casa al señor embajador de Italia en Uruguay y al senador italiano Pier Ferdinando Casini, expresidente de la Unión Interparlamentaria y presidente del Grupo de Amistad de Italia con toda América.

SEÑORA AVIAGA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA AVIAGA.- Señora presidenta: le pedimos una interrupción al señor senador, pero se ve que estaba muy concentrado en su alocución y no nos percibió. Él habló extensamente de los derechos de los trabajadores, derechos que nosotros siempre hemos apoyado; solo una vez no apoyamos en este recinto una extensión del seguro de paro: la tercera o cuarta vez que se proponía ese mecanismo para los trabajadores de Aratirí. Ya se les había extendido unas cuatro veces el seguro de desempleo pero, en verdad, lo que estaba pasando era que había capitales extranjeros que no estaban haciendo las cosas demasiado bien con sus trabajadores. Entonces, todos los uruguayos íbamos a tener que asumir –como tuvimos que hacerlo– lo que la corporación que estaba detrás de Aratirí no asumía. Creo que hasta ahora continúan con juicios laborales porque no han pagado los despidos ni nada por el estilo. En ese momento decíamos que el Gobierno tenía que exigir a Aratirí que pagara y que cumpliera con los trabajadores, y que todo el resto no teníamos que asumir lo que no asumía la corporación. En ese momento creo que el mío fue el único voto en contra, pero lo hice muy convencida de por qué no estaba de acuerdo con esa extensión del seguro de paro.

Con respecto al tema de hoy, estoy de acuerdo con que no hay que cortar la cuerda por el lado más fino y con que hay que utilizar esta herramienta como corresponde, si se puede y si es debido. Ahora bien, las extensiones no pueden ser interminables. Llega un momento en el que nos tenemos que sincerar y decir que las políticas de trabajo en este país, más que subsidiarias, tienen que ser proactivas. Existe el Inefop y nosotros creemos que es una herramienta fundamental para los trabajadores. Toda mi vida he trabajado seis, ocho y dieciocho horas por día –¡cuando podíamos trabajar dieciocho horas por día sin que el IRPF y los impuestos para financiar la salud se nos quedaran con seis horas de trabajo!– y considero que esta herramienta es muy buena, pero ¿qué sucede? Inefop tiene un Fondo de Reconversión Laboral acumulado al que aportan todos los trabajadores y empresarios, que no estaba siendo utilizado cabalmente para la reconversión laboral de los trabajadores que hoy están en el seguro de desempleo o de los que están necesitando ser reconvertidos para no ir a un seguro de desempleo y para no quedarse sin trabajo. Desde el año 2011 Inefop no estaba recibiendo ese fondo; se lo llevaba rentas generales. Esto lo reconocieron los representantes de Inefop y del Ministerio de Economía y Finanzas en la rendición de cuentas pasada, pero hasta el día de hoy siguen en la misma. Si no me equivoco, el diputado por Lavalleja del MPP, Frente Amplio, señor Umpiérrez, vecino y compañero de trabajo por la gente, me dijo: «No, Carol, estás equivocada; son alrededor de USD 120:000.000 los que no se están volcando a las arcas de Inefop del fondo al que todos aportamos para la reconversión laboral y de las pequeñas y medianas industrias y empresas del país».

Entonces, estoy de acuerdo con que se proteja al trabajador, pero de una vez por todas le pido al señor senador Castillo, que está en estos temas y que sabe de qué estamos hablando –porque además de su experiencia sindical estuvo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social–, que interceda ante el señor ministro de Economía y Finanzas y ante el señor ministro Murro para que se pongan de acuerdo y ese fondo se vuelque al beneficio de los trabajadores y trabajadoras de este país. Especialmente ahora recuerdo el caso de Fripur: 960 personas –la mayoría jefas de hogar– quedaron sin trabajo. A ellas se les extendió el seguro de paro, pero ya se les terminó hace rato. Sería importante que este Fondo de Reconversión Laboral fuera utilizado de tal manera que el beneficio llegue a todos los trabajadores y a las pequeñas y medianas empresas del país.

Gracias.

SEÑOR CARBALLO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Discúlpeme, señor senador. Ya habíamos terminado con la discusión; le dimos la palabra a la señora senadora Aviaga para una aclaración, pero habíamos cerrado el debate con la intervención del señor senador Castillo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º del proyecto de ley.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, por un plazo de hasta 180 (ciento ochenta) días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de la Cooperativa de Trabajadores Cerámicos Olmos en los términos y condiciones que establezcan la o las consiguientes resoluciones de extensión».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–22 en 26. **Afirmativa.**

SEÑOR CAMY.- Señora presidenta: voté el artículo 1.º pero creo que mi voto no se tuvo en cuenta, por lo que solicito que se rectifique la votación.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar nuevamente el artículo 1.º.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo 2º.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 6º y 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008). La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio, en todos los casos».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado).

20) EBIGOLD S. A. Y ALENVIDRIO S. A.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: «Proyecto de ley por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender, por razones de interés general, el subsidio por desempleo por un plazo de hasta noventa días a los trabajadores de la empresa Ebigold S. A. y Alenvidrio S. A. (Carp. n.º 1051/2018 - rep. n.º 620/18)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 1051/2018 - rep. n.º 620/18

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 MAR 2018

Señora Presidenta de la
Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un Proyecto de Ley referente a la extensión del seguro por desempleo de los trabajadores de las empresas Ebigold S.A. y Alenvidrio S.A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es conocido, a fines de los años noventa se produjo el cierre de la planta industrial de Cristalerías del Uruguay S.A., perdiéndose alrededor de doscientos puestos de trabajo. Ya desde ese momento, ex trabajadores de la empresa comenzaron a alentar la posibilidad de retomar esta importante actividad industrial.

Fue así que, a partir de la formulación de un proyecto productivo y de la obtención de la financiación necesaria – entre la que se encuentra la provista por el FONDES – INACOOP -, fue posible el montaje de la planta en el Parque Tecnológico Industrial del Cerro a lo largo de 2007 y finalmente, el comienzo de la producción de envases de vidrio desde mediados de 2008.

El emprendimiento surgió bajo la forma de una asociación civil conformada por los trabajadores, la cual constituyó una sociedad anónima (Ebigold S.A.). A su vez, mediante el acuerdo con la empresa venezolana Venvidrio C.A. se formó Alenvidrio S.A.

Tras un auspicioso período en que la fábrica produjo para el

mercado interno y trabajó en acuerdos con miras a exportaciones de envases, el emprendimiento se dispuso a ampliar su capacidad productiva a través de la construcción de un segundo horno. No obstante, antes de que este último pudiera quedar concluido, el primero de los hornos de fusión colapsó y la producción debió detenerse, quedando comprometida la continuidad de un centenar de puestos de trabajo.

En la actualidad, esta segunda planta se encuentra a punto de ponerse en funcionamiento, habiendo los interesados exteriorizado el compromiso de alcanzar ese objetivo en mayo del corriente año. Con el propósito, pues, de contribuir a que esta actividad productiva pueda, por fin, ponerse nuevamente en marcha, encontrándose tan próxima a ello y habida cuenta de los esfuerzos ya realizados, es que se entiende pertinente remitir a consideración del Parlamento el presente proyecto de ley de extensión de seguro de paro para los trabajadores de Ebigold S.A. y Alenvidrio S.A., teniendo presente que más de la mitad de ellos ya han agotado el máximo de prórrogas que puede otorgar el Poder Ejecutivo al amparo de lo previsto por el artículo 10 del decreto – ley Nº 15.180 de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la ley Nº 18.399 de 24 de octubre de 2008, y el resto se encuentra próximo a agotarlo.

Es de destacar, por último, que la Cámara de Representantes ha cursado minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, en la que le solicita realice *"los máximos esfuerzos posibles a los efectos de buscar todos los instrumentos y mecanismos que estén a su alcance con el objetivo inmediato de lograr la finalización de la planta industrial Envidrio 2 (Proyecto Alenvidrio – Planta Envidrio 2) y dar de esta forma célere inicio a la producción de la misma".*

Saludamos a ese Alto Cuerpo con la más alta estima y consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, por un plazo de hasta 90 (noventa) días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de Ebigold S.A. y Alenvidrio S.A. en los términos y condiciones que establezcan la o las consiguientes resoluciones de extensión.

Artículo 2°.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 6° y 10 del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio, en todos los casos.

Disposición citada

Decreto-Ley Nº 15.180,
de 20 de agosto de 1981

Artículo 7º. (Monto del subsidio).-

7.1) El monto del subsidio para los trabajadores despedidos:

1) Con remuneración mensual fija o variable, será el equivalente a los porcentajes que se establecen a continuación, del promedio mensual de las remuneraciones nominales computables percibidas en los seis meses inmediatos anteriores a configurarse la causal:

A) 66% (sesenta y seis por ciento), por el primer mes de subsidio.

B) 57% (cincuenta y siete por ciento), por el segundo.

C) 50% (cincuenta por ciento), por el tercero.

D) 45% (cuarenta y cinco por ciento), por el cuarto.

E) 42% (cuarenta y dos por ciento), por el quinto.

F) 40% (cuarenta por ciento), por el sexto.

2) Con remuneración por día o por hora, será el equivalente a las cantidades de jornales mensuales que se establecen a continuación, el monto de cada cual se obtendrá dividiendo el total de las remuneraciones nominales computables percibidas en los seis meses inmediatos anteriores a configurarse la causal, por ciento cincuenta:

A) Dieciséis jornales, por el primer mes de subsidio.

B) Catorce jornales, por el segundo.

C) Doce jornales, por el tercero.

D) Once jornales, por el cuarto.

E) Diez jornales, por el quinto.

F) Nueve jornales, por el sexto.

7.2) El monto del subsidio para los trabajadores en situación de suspensión total de la actividad:

1) Con remuneración mensual fija o variable, será el equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del promedio mensual de las remuneraciones nominales computables percibidas en los seis meses inmediatos anteriores a configurarse la causal.

2) Con remuneración por día o por hora, será el equivalente a doce jornales mensuales, el monto de cada cual se obtendrá dividiendo el total de las remuneraciones nominales computables percibidas en los seis meses inmediatos anteriores a configurarse la causal, por ciento cincuenta.

7.3) El monto del subsidio para los trabajadores en situación de suspensión parcial de la actividad o trabajo reducido -lo que será reglamentado por el Poder Ejecutivo- será la diferencia que existiera entre el monto del subsidio calculado conforme al artículo 7.2 y lo efectivamente percibido en el período durante el cual se sirve el subsidio. A estos efectos, en los casos de trabajo reducido por despido o suspensión total en uno de los empleos, las remuneraciones a considerar para el cálculo previsto en el artículo 7.2 comprenderán también las correspondientes a las actividades amparadas por este decreto-ley que se prosigan desempeñando.

7.4) A los efectos de la aplicación de lo previsto en los artículos 7.1 y 7.2, las referencias que allí se efectúan a los seis meses inmediatos anteriores a configurarse la causal, corresponderán a períodos de trabajo efectivo, si fuere más favorable para el trabajador.

7.5) En los casos a que refieren los artículos 6.2 y 6.3 y durante los períodos suplementarios allí previstos, el monto del subsidio será el establecido por los literales F) de los numerales 1) y 2) del artículo 7.1.

7.6) Los trabajadores que, habiéndose acogido al subsidio por causal despido, reingresaren a la actividad sin haber agotado de modo continuo o discontinuo el término máximo de aquél y fueren despedidos nuevamente, retornando al amparo del subsidio únicamente por el saldo de dicho máximo, reiniciarán la percepción de la prestación por ese saldo a partir del nivel superior de la escala correspondiente (literales A) de los numerales 1) y 2) del artículo 7.1).

Lo dispuesto por el inciso anterior no será de aplicación cuando el nuevo despido proviniere del mismo empleador, en cuyo caso el trabajador reingresará al goce del saldo del subsidio en el nivel que le hubiera correspondido en la escala, de no haberse interrumpido la percepción de aquél.

7.7) El monto del subsidio, resultante de la aplicación de los artículos 7.1, 7.2 y 7.5, no podrá ser inferior a 1 BPC (una Base de Prestaciones y Contribuciones), para relaciones de trabajo de veinticinco jornadas mensuales y ocho horas diarias de labor, debiendo adecuarse proporcionalmente en los casos de menos o menores jornadas.

7.8) El monto del subsidio no podrá superar los siguientes máximos:

1) Para los empleados despedidos, el equivalente a:

A) 11 BPC (once Bases de Prestaciones y Contribuciones), por el primer mes de subsidio.

B) 9,5 BPC (nueve y media Bases de Prestaciones y Contribuciones), por el segundo.

C) 8 BPC (ocho Bases de Prestaciones y Contribuciones), por el tercero.

D) 7 BPC (siete Bases de Prestaciones y Contribuciones), por el cuarto.

E) 6,5 BPC (seis y media Bases de Prestaciones y Contribuciones), por el quinto.

F) 6 BPC (seis Bases de Prestaciones y Contribuciones), por el sexto.

2) Para los empleados en situación de suspensión total de la actividad o trabajo reducido, el equivalente a 8 BPC (ocho Bases de Prestaciones y Contribuciones) por cada mes de subsidio.

7.9) El valor de la BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones) que se tendrá en cuenta para la aplicación de los artículos 7.7 y 7.8, será el que tuviere dicha unidad a la fecha de la causal correspondiente.

A los mínimos y máximos previstos por dichos artículos, se adicionará el suplemento establecido en el artículo 7.10, si correspondiere.

7.10) Si el trabajador fuere casado o viviere en concubinato, o tuviere a su cargo familiares incapaces hasta el tercer grado de afinidad o consanguinidad, ascendientes o descendientes menores de veintiún años de edad, percibirá un suplemento del 20% (veinte por ciento) del subsidio que correspondiera conforme a lo establecido precedentemente.

Fuente: Redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008

"ARTÍCULO 10. (Desocupación especial).- Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer, por razones de interés general y por un plazo no mayor a un año, un régimen de subsidio por desempleo total o parcial para los empleados con alta especialización profesional, en ciertas categorías laborales o actividades económicas, así como a prorrogar, por idénticas razones y plazo, el servicio de las prestaciones previstas en el presente decreto-ley siempre que, en este último caso, se documentare

la transitoriedad de la falta o reducción de tareas y el compromiso de preservar los puestos de trabajo.

El Poder Ejecutivo establecerá el monto del subsidio a pagarse en estos casos, el que no podrá exceder del 80% (ochenta por ciento) del promedio mensual de las remuneraciones computables conforme al artículo 7º del presente decreto-ley.

El ejercicio de las facultades previstas en el inciso primero del presente artículo, no obsta al derecho del trabajador de reclamar la indemnización por despido una vez completado el período máximo previsto por el artículo 6.1 para las causales de suspensión total o reducción de trabajo a causa de suspensión total en uno de los empleos, sin perjuicio de lo establecido por el inciso segundo del artículo 9º de este decreto-ley".

Fuente: Redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Castillo.

SEÑOR CASTILLO.- Señora presidenta: la comisión nos solicitó que también trasladáramos su opinión con respecto a este proyecto de ley. En este caso la mayoría de sus integrantes –no la unanimidad– promueven la aprobación de esta iniciativa del Poder Ejecutivo vinculada a la situación que viven los trabajadores de lo que conocemos como Envidrio, pero las empresas son Ebigold S. A. y Venvidrio C. A., que se transforma en Alenvidrio en general.

Todos conocemos los orígenes de este emprendimiento, que surge en la década de los noventa luego del cierre de la conocida Cristalerías del Uruguay. Hay que mencionar que ese no era un cierre más, sino el de la última fábrica de vidrio que existía en nuestro país, por lo que no había otra opción para la elaboración del vidrio en nuestro país.

Desde ese momento surgió una iniciativa del movimiento sindical y de los trabajadores de la fábrica para unirse en forma cooperativa, una expresión social para poder tener su medio de producción propio y generar así sus propios ingresos. Este emprendimiento –que tuvo un largo peregrinar y que a través de diferentes iniciativas reunió los fondos necesarios– se concreta en el Parque Tecnológico Industrial del Cerro en el 2007, comenzando a producir envases de vidrio a mediados del 2008. Se obtuvieron los fondos del Fondes-Inacoop, que contribuyeron bastante al inicio de este proyecto.

Quiero rescatar que aquí hubo un hecho de mala suerte porque si bien la producción tuvo un inicio muy importante, con una demanda en el mercado local que le permitió crecer y desarrollarse rápidamente –incluso se logró la apertura del mercado internacional, donde atendió demandas y colocó sus productos–, durante ese proceso y cuando se estaba construyendo una ampliación de la planta con la colocación de un horno nuevo, más potente y grande, y con otros niveles productivos para la elaboración del vidrio, se rompe el horno que estaba en la primera fábrica, construida en el 2007. Es así que desde el año pasado la producción en la fábrica está detenida, sin poder producir; hace más de un año que los trabajadores se encuentran en esta situación.

Los trabajadores tuvieron la oportunidad de seguir encaminando el proyecto de construcción de la segunda planta con el horno nuevo, lo que les permitió incorporar a cerca de ochenta trabajadores de un entorno de ciento cuarenta o ciento cincuenta –una parte importante de la plantilla–, ya a partir de diciembre del año pasado. Sin embargo, el resto todavía no accede a esta posibilidad porque la empresa no tiene los mecanismos ni los medios como para darles cobertura a todos ellos.

Según el informe que nos acercó una delegación de la cooperativa, que visitó a varios legisladores, entre los días 20 y 23 de mayo está previsto el encendido del horno. Ello permitiría comenzar la producción para contemplar así al conjunto de los trabajadores que integran la plantilla.

Con esta línea argumental, con esta introducción, la mayoría de los integrantes de la comisión solicitan al Cuerpo que se apruebe este proyecto de ley, que extiende el seguro de paro por un plazo de noventa días, dado que este beneficio terminó en febrero y se necesita cubrir los meses de marzo, abril y mayo.

SEÑOR MIERES.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MIERES.- Señora presidenta: durante toda la sesión hemos estado discutiendo con respecto a distintos pedidos de extensión del beneficio del seguro de paro para los trabajadores de distintas empresas. Hemos votado todos los anteriores, pero quiero aclarar que siempre lo hemos hecho con cierta inquietud porque, tal como lo he planteado en anteriores oportunidades, nos queda la sensación de que detrás de toda esta normativa que hoy tenemos –obviamente, me estoy refiriendo a las extensiones del beneficio que, si llegan aquí, es porque se agotaron las posibilidades de extensión que por vía administrativa tiene el Poder Ejecutivo– inevitablemente se produce un choque con el principio de justicia y de equidad para con el conjunto de los trabajadores del país.

El seguro de desempleo es un derecho general del que todos los uruguayos estamos orgullosos –como bien decía el señor senador Bordaberry en su reseña legislativa, todos hemos contribuido a construirlo gracias a sucesivas normativas–, pero las extensiones no son para todos –por algo tienen ese nombre–, y por eso nos surge cierto prurito en el sentido de si estamos actuando con la equidad correspondiente en la medida en que sabemos que buena parte de los trabajadores del país –la inmensa mayoría–, en el caso de perder su trabajo, tienen el beneficio del seguro de desempleo y punto. Sin embargo otros, que tienen mayor poder de presión por pertenecer a unidades productivas más grandes o estar comprendidos en situaciones que tienen que ver con el interés general de una localidad –como se planteaba hace un rato–, sí tienen acceso a ese beneficio excepcional. Creo que estas son cosas que en algún momento deberíamos discutir más a fondo porque, en realidad, esta normativa que tenemos consagra situaciones injustas para los que no tienen padrino, para los que viven en un entorno laboral que, el día que se termina, no tienen acceso más que al seguro de paro, que les corresponde a todos, y está muy bien, pero el problema es que algunos otros tienen más derecho que la gran mayoría, y eso no está bien. No sé cómo podemos resolverlo, pero cada vez que votamos una ampliación me queda la sensación de que detrás quedan miles de trabajadores, algunos que conocemos, que plantean su problemática y señalan su dificultad; particularmente, son los más débiles, porque son los que no están organizados

o pertenecen a unidades productivas muy pequeñas, por lo que no tienen capacidad de obtener este plus en la protección de sus derechos y en el apoyo para la reinserción laboral. En términos generales, uno tiene esa sensación. Pero, señora presidenta, hay casos y casos, y el que hoy está en discusión, a mi modo de ver ya implica de parte del Estado, en el afán por tratar diferente, un abuso escandaloso.

El caso de Envidrio está en la Justicia, y está siendo investigado por el juzgado especializado en crimen organizado. Se dieron dos préstamos sucesivos por parte del Fondes, en el período pasado, por distinto valor: uno de USD 5:500.000, en setiembre de 2012; y USD 6:000.000, en setiembre de 2013. A pesar de que los equipos técnicos del Fondes señalaron que no era correcto otorgar ese préstamo porque no existían las garantías suficientes para que la empresa hiciera frente a ese endeudamiento, se lo otorgó igual. Incluso, tenemos información sobre algunas dudas acerca del destino de algunos de esos fondos otorgados a esta empresa. Pero no alcanza con eso.

A comienzos de este año el Inefop le otorga una partida que, en total, va a llegar a USD 1:500.000. Se supone que este instituto es para la reconversión laboral de los trabajadores. Hay ciertas dudas importantes acerca del destino real de esos USD 1:500.000 que Inefop ha otorgado. Entonces, tenemos los USD 11:500.000 con dudosa garantía o, mejor dicho, con ausencia de garantía de acuerdo con los informes técnicos del propio Fondes; la empresa está investigada en el juzgado especializado en crimen organizado –todavía no tenemos resultados de esa indagatoria–, y encima, por las dudas, le damos USD 1:500.000 del Inefop, del Fondo de Reconversión Laboral, cuyo destino tampoco está claro y forma parte adicional de la denuncia. Ahora, además, nos piden una extensión del seguro de paro. Me parece que hay que tener un poco de recato para el uso de los fondos públicos cuando, además, se lo hace de manera excepcional para una empresa que ha recibido, no un subsidio, sino un sostén que no tiene respaldo técnico en cuanto a su obtención. Y ahora encima le tenemos que dar una extensión de esas que, como decíamos recién, siempre nos dejan una cierta sensación de injusticia porque algunos trabajadores la reciben, y la gran mayoría no. ¡Pero esto ya es un escándalo!

Señora presidenta: nosotros de ninguna manera vamos a acompañar este pedido del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que, en definitiva, lo único que hace es abundar en una sensación de irregularidad continuada desde hace años para sostener una empresa que todos sabemos tiene algunos respaldos políticos notorios y que a nosotros, obviamente, nos parece rechazable.

Muchas gracias.

SEÑOR CARBALLO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARBALLO.- Obviamente, poder acceder al seguro de desempleo es un derecho que tienen los trabajadores porque es uno de los instrumentos otorgados por las propias leyes. Cuando uno desarrolla una tarea laboral y se queda sin trabajo sabe de la importancia de ese instrumento como sostén para poder resolver las dificultades que ello trae aparejadas. Por suerte este es un instrumento que tiene el Estado; por suerte, los trabajadores organizados tienen la posibilidad, a través de sus movilizaciones y luchas, de poder acceder a un beneficio, a un derecho de estas características.

Junto con esto también quiero decir que necesariamente nosotros todos tenemos que hacer un esfuerzo en tratar de visualizar cuáles son las perspectivas que tenemos para los próximos años. Yo escuchaba el planteo de la senadora Payssé, en la media hora previa, al comienzo de su intervención, sobre los resultados de algunas situaciones que se vienen generando en algunas partes del mundo. Tengan presente, señores senadores, que en el transcurso de los próximos diez o doce años seguramente vamos a perder el 50 % o 54 % de los puestos de trabajo que hoy están desarrollándose. Por lo tanto, a nuestro entender tenemos una situación bastante compleja por delante. ¡Y vaya si tendremos que discutir extensiones del seguro de desempleo en más de una oportunidad! Por eso insisto en la necesidad de hacer un esfuerzo en esa dirección.

La señora senadora Aviaga se refirió al tema del Inefop. Nosotros sabemos que también es un instrumento formidable. ¡Por suerte nuestro país tiene instrumentos como ese y como el propio Ministerio de Trabajo y Seguridad Social! Quienes hemos estado investigando y trabajando hemos encontrando que tenemos un instrumento que es formidable y que, en su carta fundacional, contiene un conjunto de potestades. Creo que también falta generar algún elemento más, como la potestad de estar un pasito más adelante, más allá de los cursos de formación y de preparación de los trabajadores. En el año 2017 fueron 130.000 trabajadores los que se pudieron formar a través del Inefop. A su vez, entiendo que es importante visualizar lo que se nos viene en los próximos años. Por eso el tema de la formación de los trabajadores tiene que ir de la mano de las posibilidades reales de empleo que vamos a tener frente al avance de la ola tecnológica que se viene desarrollando en diferentes partes del mundo. Uruguay no va a ser ajeno a eso; ya lo tenemos instalado aquí en el país. ¡Fíjense cuál es la realidad en el sistema bancario cuando se entra en los bancos en este país! ¡Fíjense cuáles son los niveles de desarrollo que se vienen dando en los supermercados y los que seguramente se van a dar en otros ámbitos, como las estaciones de servicio aquí en el país! Creo que tenemos un conjunto de ejemplos y de realidades que se vienen dando. Y hoy nosotros estamos votando todas estas extensiones del seguro de desempleo, pero más allá de estas realidades, tenemos que pensar con esa cabeza proactiva para ver cómo generamos los instrumentos necesarios para estar un paso más adelante.

Quiero decir, simplemente, que hemos votado cada uno de estos seguros de desempleo convencidos de que son un instrumento. Se podrá estar de acuerdo o no, pero creo que hay cosas que son de recibo cuando se plantean en la comisión, se proponen de primera mano y se discuten con fundamento. Todos tenemos derecho a tener preocupaciones a este respecto y a conocer –o pretender hacerlo– con mayor profundidad cuáles son los resultados y los números de los costos. Obviamente, todos tenemos ese derecho, pero también es importante decir que en la comisión en la que se han estado tratando estos temas están todos los partidos políticos representados. Entonces, es importante que allí se vuelquen estas inquietudes para ser un poco más dinámicos cuando tratamos, con la profundidad y seriedad que corresponda, este tipo de temas.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo más nadie que desee intervenir, tiene la palabra el miembro informante.

SEÑOR CASTILLO.- Señora presidenta: escuchamos con atención los argumentos que el senador Pablo Mieres expresó porque, además, lo hizo también en la comisión. Quiere decir que cuando argumentó su voto en contra en la comisión hizo alusión precisamente a esto.

Ahora bien, si hay algo que he aprendido es que de las cosas que no sé no hablo y, cuando tengo necesidad de hacerlo, me informo. Desde que el senador Mieres instaló este tema en la comisión, me preocupé por buscar información acerca de qué era lo que estaba ocurriendo y lo que tengo que decir es que la línea argumental de lo que pasa en esta situación es que se confiere un préstamo contra devolución a la fábrica, lo que es muy distinto a donar o dar; más allá de que ese no fue el término que usó el señor senador Mieres, aquí no se está dando nada.

Se está haciendo alusión a una ley que fue aprobada en el Parlamento el 24 de octubre de 2008: me refiero a la Ley n.º 18406, que crea, precisamente, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, Inefop. Esa ley contiene un artículo 2.º que habla de los cometidos y enumera una cantidad de incisos. Precisamente, el inciso I) dice, textualmente, que entre sus competencias está: «Cooperar y brindar apoyo crediticio y seguimiento técnico a las iniciativas de emprendimientos productivos generadores de empleo decente; pudiendo para ello establecer fondos rotatorios o garantizar los créditos con recursos del Fondo de Reconversión Laboral».

¿Qué quiere decir esto? En alusión a la ley anterior que aprobamos, la señora senadora Aviaga nos reclamaba y pedía que, en primera persona, intercediéramos con los ministros de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social para que, precisamente, hiciéramos esto. Lo que se está haciendo ahora en Envidrio es parte de la preocupación de la señora senadora Aviaga de utilizar los fondos que están en Inefop para apoyar pequeños emprendimientos y desarrollos industriales, de manera tal que, en lugar de dar plata, se puedan otorgar préstamos en mejores condiciones y reintegrables una vez que la fábrica empiece a producir.

Los trabajadores del lugar tienen, efectivamente, una expectativa positiva desde varios puntos de vista.

Quiero hacer alusión, también, a que este préstamo, este mecanismo que se está utilizando ahora para Envidrio ya se usó para muchas empresas lácteas del país que han padecido problemas iguales; para la situación de Dolores, cuando se dieron los problemas climáticos que lamentablemente sufrió esa ciudad; para pequeños emprendimientos y hasta pequeños y medianos productores, que utilizaron el mecanismo como incentivo para poder empezar a producir.

En este caso estamos hablando de una planta que quedaría «cero kilómetro» y que se va a inaugurar con las últimas tecnologías. Como bien decía el colega Marcos Otheguy, cualquiera de nosotros podríamos recorrerla y esa sería una muy buena cosa. Desde donde estamos en este momento hasta el ingreso al Cerro, al costado del arroyo Pantanoso, donde está el Parque Tecnológico Industrial del Cerro, hay siete kilómetros –lo sé exactamente porque los recorro todos los días– y podríamos estar allí descubriendo un emprendimiento industrial que ojalá siga para adelante y comience a devolver, por lo menos, algunas expectativas de trabajo, de generación de empleo y de desarrollo de la pequeña y mediana industria que, de otra forma, no se darían.

Allí hay muy buenas cosas. Es muy importante la utilización de la tecnología, la preparación de los trabajadores y el enclave que esto tiene en el barrio. Además, señora presidenta, me parece muy significativo decir –para después, para cuando tengamos que salir a dar explicaciones de por qué votamos esto– que estamos hablando de un emprendimiento en la producción de vidrio, que se vincula con algo que está incluido en otro proyecto de ley que tiene que ver con la defensa del medioambiente. Hoy en día, todos los esfuerzos que hace el mundo en desarrollos industriales –y, particularmente, esta es una preocupación del Gobierno, el Parlamento y los partidos políticos en Uruguay– apuntan a ver cómo empezar a combatir el uso del plástico. Ojalá, también, la fábrica de papel encuentre algún mecanismo para elaborar bolsas de ese material y no de nailon, que andan acumulándose por todas las esquinas y parques. En este caso, sería para sacar al plástico –al menos en parte– como envase y colocar al vidrio –que hasta podríamos producir en nuestro propio país–, haciendo algo saludable con el medioambiente.

Por todas estas cuestiones apoyamos esta iniciativa que, además –insisto–, lamentablemente no va a llegar a tiempo para ochenta trabajadores que ya perdieron esa posibilidad y comenzaron a trabajar; ahora quedan unos cuarenta y dos

trabajadores en esta situación. Esto terminaría sobre finales de mayo y comenzaría la producción; hasta allí va esta solicitud de prórroga que, como un mecanismo excepcional –para utilizar las palabras del señor senador Mieres–, nos parece importante que el Parlamento apruebe.

SEÑOR MIERES.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MIERES.- Señora presidenta: cualquier trabajador común de este país debe estar mirando con admiración el trato que han recibido los trabajadores de Envidrio desde hace no sé cuántos años. Después de que se le otorgaron casi USD 11:500.000 –el miembro informante decía: esta empresa arranca «cero kilómetro», pero arranca menos USD 11:500.000, que ya los echaron a pérdida en el Fondes– encontraron el mecanismo alternativo de Inefop para seguir prestándoles plata. ¡Otro USD 1:500.000 más! Y encima les pagamos la extensión del seguro de desempleo. Repito, señora presidenta: esto es un abuso escandaloso de fondos públicos destinados con nombre y apellido a una determinada empresa a la que no se la subsidia, sino que se la lleva a upa desde hace años y con la que, además, existen notorios vínculos políticos. ¡Inaceptable!

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–16 en 23. **Afirmativa.**

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LACALLE POU.- Señora presidenta: simplemente quiero decir que compartiendo las expresiones del señor senador Mieres es que hemos votado negativamente este proyecto de ley.

SEÑORA ALONSO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ALONSO.- Señora presidenta: en el mismo sentido, así como votamos afirmativamente las anteriores extensiones, en este caso queremos dejar expresamente nuestro voto negativo y me comprenden cada una de las palabras expresadas por el señor senador Mieres, para no ser reiterativa, de la primera hasta la última.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, por un plazo de hasta 90 (noventa) días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de Ebigold S. A. y Alenvidrio S.A. en los términos y condiciones que establezcan la o las consiguientes resoluciones de extensión».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–16 en 23. **Afirmativa.**

–Léase el artículo 2.º

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo 2º.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 6º y 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio, en todos los casos».

SEÑORA PRESIDENTA.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–16 en 23. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado).

21) LLAMADO A SALA AL MINISTRO DEL INTERIOR, SEÑOR EDUARDO BONOMI

SEÑORA PRESIDENTA.- Se comunica al Cuerpo que el próximo miércoles 18 de abril a las 09:30 se realizará la sesión de la Cámara de Senadores, al amparo de lo dispuesto en el artículo 119 de la Constitución de la república, a efectos de recibir al ministro del Interior, señor Eduardo Bonomi.

22) SUSPENSIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LOS DÍAS 11 Y 18 DE ABRIL

SEÑORA PRESIDENTA.- De acuerdo con las normas reglamentarias, corresponde dejar sin efecto la sesión ordinaria del 18 de abril del corriente en virtud de la comparecencia del señor ministro del Interior ese día.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

23) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESTITUIR DE SU CARGO A UN FUNCIONARIO

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde que el Senado pase a sesión secreta para considerar el asunto que figura en sexto término de orden del día.

(Así se hace. Son las 12:27).

(En sesión pública).

–Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Son las 12:31).

–Dese cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- El Senado, en sesión secreta, concedió venia al Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a un funcionario de la Presidencia de la República.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se realizarán las comunicaciones pertinentes.

24) SUSPENSIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LOS DÍAS 11 Y 18 DE ABRIL

SEÑORA MOREIRA.- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora Moreira.

SEÑORA MOREIRA.- En la reunión de coordinación que se llevó a cabo con todos los partidos en el día de ayer, lunes, se resolvió suspender la sesión de mañana, miércoles 11 de abril, y dejarla sin efecto.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar.

(Se vota).

–20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

25) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 12:32, presidiendo la señora Patricia Ayala y estando presentes los señores senadores Alcorta, Bordaberry, Carballo, Cardoso, Carrera, Castillo, Coutinho, Garín, Lazo, Martínez Huelmo, Moreira, Otheguy, Pardiñas, Passada, Payssé, Pintado, Saravia, Viera y Xavier).

PATRICIA AYALA
Presidenta en ejercicio

José Pedro Montero
Secretario

Hebert Paguas
Secretario

Adriana Carissimi Canzani
Directora general del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño e impresión
División Imprenta del Senado